

# MANUAL DE CONVIVENCIA

AÑO LECTIVO 2025-2026



COLEGIO SAN PEDRO CLAVER  
CRA 1D # 49-30

## **ÍNDICE**

### **Capítulo 1**

#### **Marco legal institucional y ético para la aplicación del Manual de Convivencia.**

- 1.1 Preámbulo.**
- 1.2 Justificación.**
- 1.3 Objetivo fundamental.**
- 1.4 Términos y definiciones.**
- 1.5 Marco legal.**
- 1.6 Proclama.**

### **Capítulo 2 Horizonte institucional**

- 2.1 Objetivo institucional.**
- 2.2 Filosofía.**
- 2.3 Misión.**
- 2.4 Visión.**
- 2.5 Lema.**
- 2.6 De los principios y los valores institucionales.**
- 2.7 Formación dentro de los pilares de la institución.**
- 2.8 Ruta al perfil Claveriano**
  - 2.8.1 Rúbrica para Preescolar y Primaria**
  - 2.8.2 Rúbrica para Bachillerato y Media Técnica.**

### **Capítulo 3 Perfiles de la comunidad Claveriana**

- 3.1 Del estudiante.**
- 3.2 Del educador.**
- 3.3 De la familia Claveriana.**

### **Capítulo 4 De los deberes y los derechos**

- 4.1 De los estudiantes.**
- 4.2 De los educadores.**
- 4.3 De los padres de familia.**

### **Capítulo 5 Reglas de higiene, atención a la salud y otras disposiciones**

- 5.1 Estudiantes enfermos y accidentados.**
- 5.2 De la prevención y /o tratamiento frente al consumo de sustancias psicotrópicas, bebidas embriagantes, sistemas electrónicos de administración de nicotina y sistemas similares sin suministro de nicotina (sean y sssn) y otras adicciones**
- 5.3 De las estudiantes embarazadas.**
- 5.4 Protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes**

## **Capítulo 6** **Normas de convivencia para la convivencia escolar**

- 6.1** Pautas y acuerdos de convivencia escolar Claveriana.
- 6.2** Aprendizajes básicos para la sana convivencia.
- 6.3** Mecanismos Generales de Resolución de Conflictos
- 6.4** Activación de Protocolos
  - 6.4.1** Elementos Claves en los Protocolos del Colegio San Pedro Claver
- 6.5** Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.
  - 6.5.1** Situación tipo I.
    - 6.5.1.1** Protocolo de atención para las situaciones tipo I.
  - 6.5.2** Situación tipo II.
    - 6.5.2.1** Protocolo de atención para las situaciones tipo II
  - 6.5.3** Situación tipo III.
    - 6.5.3.1** Protocolo de atención para las situaciones tipo III.
- 6.6** Del debido proceso.
- 6.7** De las jornadas de clase y otras implicaciones.
- 6.8** Garantías del debido proceso en el manual de convivencia
- 6.9** De las inasistencias.
- 6.10** De los permisos.
- 6.11** Del porte de celulares y otros equipos electrónicos.
- 6.12** Del cuidado del inmobiliario, medios audiovisuales y planta física en general.
- 6.13** Implementación del bibliobanco.
  - 6.13.1** Reglamento de uso.
- 6.14** De las manifestaciones de afecto.
- 6.15** Ruta de atención.
- 6.16** Permanencia del estudiante en el establecimiento educativo. (matrícula condicional).

## **Capítulo 7** **Presentación Personal**

- 7.1** Pautas de la presentación personal.
  - 7.1.1** Mantenimiento del cabello.
  - 7.1.2** Accesorios.
- 7.2** Faltas a la presentación personal.

## **Capítulo 8** **De los órganos del gobierno escolar**

- 8.1** Definición.
- 8.2** Grupos colegiados de representación institucional.
- 8.3** Rectoría
  - 8.3.1** Definición
  - 8.3.2** Funciones.
- 8.4** Consejo Directivo
  - 8.4.1** Definición
  - 8.4.2** Conformación del Consejo Directivo.
  - 8.4.3** Funciones del Consejo Directivo.
  - 8.4.4** Cronograma de reuniones del Consejo Directivo.
- 8.5** Consejo Académico.

- 8.5.1** Definición
  - 8.5.2** Conformación del Consejo Académico.
  - 8.5.3** Funciones del Consejo Académico.
  - 8.5.4** Cronograma de reuniones del Consejo Académico.
- 8.6** Comité de Convivencia Escolar
  - 8.6.1** Definición
  - 8.6.2** Conformación del Comité de Convivencia Escolar.
  - 8.6.3** Funciones del Comité de Convivencia Escolar.
  - 8.6.4** Cronograma de reuniones del Comité de Convivencia Escolar
- 8.7** Consejo de Padres de Familia
  - 8.7.1** Definición
  - 8.7.2** Conformación del Consejo de Padres de Familia.
  - 8.7.3** Funciones del de Padres de Familia.
  - 8.7.4** Cronograma de reuniones del Consejo de Padres de Familia
- 8.8** Comisión de Evaluación y Promoción
  - 8.8.1** Definición
  - 8.8.2** Conformación de la Comisión de Evaluación y Promoción.
  - 8.8.3** Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.
  - 8.8.4** Cronograma de reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción
- 8.9** Consejo Estudiantil
  - 8.9.1** Definición
  - 8.9.2** Conformación del Consejo Estudiantil
  - 8.9.3** Perfil de los candidatos al Consejo Estudiantil
  - 8.9.4** Cronograma de reuniones del Consejo Estudiantil
  - 8.9.5** Elección del Consejo Estudiantil, Revocatorio y Suplencia.
    - 8.9.5.1** Introducción
    - 8.9.5.2** Desarrollo del Proceso
    - 8.9.5.3** Revocatoria de los integrantes del Consejo Estudiantil
    - 8.9.5.4** Suplencia de los representantes del Consejo Estudiantil
  - 8.9.6** Representante Estudiantil
    - 8.9.6.1** Definición de Representante Estudiantil
    - 8.9.6.2** Funciones de los Representantes Estudiantiles
  - 8.9.7** Personero Estudiantil
    - 8.9.7.1** Definición del Personero Estudiantil
    - 8.9.7.2** Funciones del Personero Estudiantil
  - 8.9.8** Contraloría Escolar
    - 8.9.8.1** Definición de Contraloría Escolar
    - 8.9.8.2** Funciones de la Contraloría Escolar.

## **Capítulo 9 Del Proceso de Remisión a Psicología Educativa.**

- 9.1** Definición de Psicología Educativa
- 9.2** Situaciones en la que el estudiante es remitido a psicología educativa
- 9.3** Deberes de los Padres de Familia frente al proceso de remisión psicología educativa.
- 9.4** Deberes del Colegio frente al proceso de remisión de psicología educativa

## **Capítulo 10 Sistema Institucional de Evaluación Escolar.**

- Consideraciones generales.
- 10.1** Concepto de evaluación.
- 10.2** Criterios de evaluación.
- 10.2.1** Dimensión del saber saber.
- 10.2.1.1** Dimensión cognitiva.

- 10.2.2** Dimensión del saber hacer
  - 10.2.2.1** Dimensión volitiva.
  - 10.2.3** Dimensión del saber ser
    - 10.2.3.1** Dimensión socio afectiva
- 10.3** Escala y tablas para la valoración a nivel Institucional y equivalencia con entidades externas
  - 10.3.1** Valoración que se aplica de grado Transición a Undécimo.
  - 10.3.2** Tabla de equivalencias de la valoración institucional para entidades externas.
  - 10.3.3** Tabla para valoración final (para dos resultados de aprendizaje)
  - 10.3.4** Tabla para valoración final (para tres resultados de aprendizaje)
- 10.4** Estrategias de valoración integral.
  - 10.4.1** Plan integral de ajustes razonables (PIAR) para la valoración de estudiantes con necesidades educativas especiales.
    - 10.4.1.1** Concepto
    - 10.4.1.2** Ruta para el diseño de un plan de ajustes razonables
    - 10.4.1.3** Estructura de la entrega de informes de evaluación integral para estudiantes con necesidades educativas especiales.
    - 10.4.1.4** deberes de los padres de familia de estudiantes con necesidades educativas especiales
- 10.5** Acciones de seguimiento.
- 10.6** Definición plan de acompañamiento
  - 10.6.1** Términos y definiciones
  - 10.6.2** Aplicación del plan de acompañamiento
- 10.6** Definición de plan de acompañamiento
  - 10.6.1** Términos y definiciones
  - 10.6.2** Aplicación del plan de acompañamiento
- 10.7** Procesos de autoevaluación.
- 10.8** El debido proceso en situaciones académicas.
- 10.9** Acciones de garantía.
- 10.10** Periodicidad en la entrega de informes.
- 10.11** Estructura de los informes de evaluación integral.
- 10.12** Criterios de promoción.
- 10.13** Promoción anticipada.
- 10.14** Respeto a la no promoción.
- 10.15** Procedimientos, mecanismos de atención y resolución de reclamación sobre los procesos de evaluación y promoción.

## **Capítulo 11** **Primera Infancia**

- 11.1** Introducción.
- 11.2** De los requisitos de matrícula.
- 11.3** Del proceso de valoración e ingreso del estudiante.
- 11.4** Del observador y la bitácora del estudiante.
- 11.5** Estructura de los informes de evaluación integral.

## **Capítulo 12** **Proceso de ingreso de los estudiantes a la institución.**

- 12.1** Proceso de inducción.
- 12.2** Criterios de admisión para estudiantes en convenio.
- 12.3** Criterios de admisión para estudiantes de otro calendario y/o provenientes del exterior.
- 12.4** Criterios de admisión para estudiantes transitorios.
- 12.5** Requisitos de matrícula
  - 12.5.1** Estudiantes nuevos
  - 12.5.2** Estudiantes antiguos

## **Capítulo 13 Estímulos y sanciones.**

**13.1 Estímulos Claverianos.**

**13.1.1 Otros estímulos**

**13.1.2 Estímulos en costos de matrículas y otros cobros.**

**13.2 Sanciones.**

**13.2.1 Sanciones académicas.**

**13.2.2 Sanciones cuando hay faltas en la convivencia.**

**13.3 Otros cobros en el momento de la matrícula y durante el año lectivo.**

## **Capítulo 14 Otras obligaciones**

**14.1 Criterios para el desarrollo del servicio social estudiantil obligatorio.**

**14.2 Convenio de articulación.**

**14.3 Proyecto Empresarial.**

## **CAPÍTULO 1**

### **Marco legal, institucional y ético para la aplicación del Manual de Convivencia.**

#### **1.1 PREÁMBULO**

El manual para la convivencia debe ser concebido como un compromiso y proyecto de vida que lleve a todos los miembros de la comunidad educativa a su auto evaluación, asumiendo actitudes y compromisos donde el respeto por los derechos constituya el fundamento para la sana convivencia y la autorrealización.

La vida humana es por esencia un proyecto, un constante quehacer, un camino que se va llenando de contenido de acuerdo con las experiencias que nos van marcando. Por eso, la educación tiene como deber fundamental formar al ser para que construya su proyecto de vida en consonancia con los demás, y así colaborar en la transformación de la misma para el bien común, de tal manera que, la persona contribuya a la construcción social de su entorno inmediato desde su propia dignidad y respetando la de los otros.

#### **1.2 JUSTIFICACIÓN**

Tomando como marco de referencia las normas vigentes sobre educación: la constitución política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el decreto 1290 de abril del 2009, decreto 1075 de 2015, la ley de infancia y adolescencia, la ley 1620 de 2013 donde se promueve **la prevención de la violencia escolar** basada en una cultura de respeto, empatía y diálogo, **la resolución de conflictos** mediante el uso de mecanismos como el diálogo y la mediación escolar, **sancionar las faltas** mediante la aplicación de medidas disciplinarias que promueven la reparación de daños y la transformación del estudiante claveriano y el **fortalecimiento de la convivencia**, generando espacios seguros y acogedores para todos los miembros de la comunidad educativa y el proyecto educativo institucional.

En este documento se manifiestan los derechos y deberes de toda la comunidad educativa, cuyo cumplimiento permitirá la sana convivencia, interiorizando los valores practicados por nuestro patrono San Pedro Claver, “Esclavo de los Esclavos” y “Defensor de los Derechos Humanos”.

#### **1.3 OBJETIVO FUNDAMENTAL**

Establecer normas, acuerdos y procedimientos que conlleven a la reparación de un acto que afecte el desarrollo integral del individuo, regulando así el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa, para una sana convivencia.

#### **1.4 TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

**DERECHO:** Es la oportunidad que tiene el individuo de proceder teniendo presente las normas legales vigentes en los diferentes espacios.

**DEBER:** Es el cumplimiento de los parámetros propuestos en cada uno de los diferentes espacios.

## **1.5 MARCO LEGAL**

Han sido fuentes legales para la elaboración y adopción del manual de convivencia del Colegio San Pedro Claver las siguientes:

- Constitución Política de Colombia de 1991. Título I: de los principios fundamentales.
- Declaración de los Derechos de los niños: ley 12 de enero 22 de 1991.
- Códigos del menor: ley 56 de noviembre 28 de 1988.
- Decretos reglamentarios del código del Menor: Decreto 2737 de noviembre 27 de 1989.  
Decreto 1310 de junio 20 de 1999 y Ley No. 1098-8 noviembre de 2006
- Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
- Decreto 1860 de agosto 10 de 1994, reglamento de la Ley 115/ 94.
- Ley 200 de agosto de 1995.
- Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
- Decreto 1290 del 15 de abril del 2009.
- Decreto 1620 de marzo 15 del 2013 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR"
- Ley de infancia y adolescencia.
- Resoluciones de Rectoría.

## **1.6 PROCLAMA**

El presente Manual de Convivencia como código de ética social y moral de nuestra institución para este año, fue adoptado por el consejo directivo del día 24 de noviembre del 2023 y su institucionalización fue aprobada por la comunidad educativa Claveriana.

## **CAPÍTULO 2**

### **HORIZONTE INSTITUCIONAL**

#### **2.1 OBJETIVO INSTITUCIONAL**

Brindar una formación integral mediante la vivencia de valores, apoyados en procesos pedagógicos participativos, que promuevan en cada miembro de la comunidad educativa el liderazgo, la visión empresarial y ecológica, contribuyendo con la transformación de su entorno.

#### **2.2 FILOSOFÍA**

Nace desde la pedagogía de Jesús y cimentados en la vida y obra de San Pedro Claver, defensor de los esclavos a los que expresó su amor en un rasgo sublime de humanización, inspirado en los pilares de Dignidad, Libertad y Servicio, que fundamentan la razón de ser de nuestro modelo pedagógico basado en los enfoques humanístico, significativo y cooperativo.

#### **2.3 MISIÓN**

El Colegio San Pedro Claver es una institución privada y católica que orienta a sus educandos integralmente, vivenciando los valores que fortalecen nuestros pilares de Dignidad, Libertad y Servicio mediante la participación, la reflexión, formando seres humanos críticos, líderes con conciencia ecológica y visión empresarial para la transformación de su entorno, por uno más justo y fraternal.

## 2.4 VISIÓN

Seremos una institución educativa en la ciudad de Santiago de Cali reconocida por su alto nivel académico, la vivencia de los valores y el espíritu empresarial, que promueve el emprendimiento para la construcción de un mundo mejor.

## 2.5 LEMA

**“SER CLAVERIANO CON CONCIENCIA ES: VIVIR LA VIRTUD Y LA CIENCIA”**

## 2.6 DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Pilares	Valores	MES
DIGNIDAD	Identidad	Septiembre
	Respeto	Octubre
	Discernimiento	Noviembre
LIBERTAD	Compromiso	Diciembre
	Compromiso	Enero
	Responsabilidad	Febrero
	Dominio de Si	Marzo
SERVICIO	Humildad	Abril
	Solidaridad	Mayo
	Perdón	Junio

## 2.7 FORMACIÓN DENTRO DE LOS PILARES DE LA INSTITUCIÓN

DIGNIDAD (Respeto)	LIBERTAD (Responsabilidad)	SERVICIO (Solidaridad)
La formación en el respeto se da cuando:  ✓ Hay máximo desarrollo de la persona. ✓ Hay valoración global de la persona. ✓ Se asume una actitud crítica frente a la cultura	La formación de la responsabilidad se da cuando:  ✓ Se da razón de los actos. ✓ Se responde por sus actos: a la autoridad, a la sociedad, a la familia, a los padres, a uno mismo y a Dios.	Educar en el servicio es educar en la solidaridad con el otro, cuando:  ✓ Nada de lo humano le es ajeno ✓ Se aligera el dolor del otro. ✓ Se es útil con el hermano. Educar en:

<p>actual, que propone estilo de vida contrarios a la dignidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Hay una relación diaria con los valores y virtudes infundados.</li> <li>✓ Se recibe una educación con sentido y valores.</li> <li>✓ Se reflexiona sobre las siguientes preguntas:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ ¿Por qué estoy aquí?</li> <li>○ ¿Qué debo aportar?</li> <li>○ ¿La vida tiene sentido?</li> <li>○ ¿Quién soy?</li> <li>○ ¿De dónde vengo?</li> <li>○ ¿Hacia dónde debo ir?</li> </ul> </li> <li>✓ Educar en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El respeto a la vida, a la verdad.</li> <li>○ El manejo del vocabulario, el pudor, la estética.</li> <li>○ La colaboración en la conservación del medio ambiente.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se forma la voluntad, para que pueda hacer frente a la vida con actitud diligente y digna.</li> <li>✓ Hay dominio de sí.</li> <li>✓ Existe compromiso personal.</li> <li>✓ Se realiza un proyecto de vida que valga la pena, donde se pueda dar respuesta trascendental a las preguntas que me plantea la vida.</li> <li>✓ Se educa en:           <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La responsabilidad frente al estudio.</li> <li>○ Pensar antes de actuar</li> <li>○ Controlar las emociones.</li> <li>○ Respetar y valorar la autoridad.</li> <li>○ No dejar que los vicios lo esclavicen.</li> </ul> </li> </ul> <p><i>"Cuando la libertad no es vivida con responsabilidad, se convierte en libertinaje"</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entender que los derechos de los demás se convierten en nuestros deberes: participar, cooperar, respetar, cuidar, cumplir normas de convivencia.</li> <li>✓ Vivenciar los valores de: Sinceridad, honestidad, perdón, ayuda, valoración, colaboración, trabajo en grupo.</li> <li>✓ Poner al servicio del otro sus mejores cualidades., trabajar en grupo</li> <li>✓ La convivencia pacífica.</li> </ul> <p><i>"La felicidad está en hacer felices a los demás, y la plenitud se llega con el servicio al hermano"</i></p>
---	---	---

## 2.8 RUTA AL PERFIL CLAVERIANO

La siguiente rúbrica es un instrumento de autoevaluación periódica, usada por el estudiante y con la ayuda del Maestro, ayuda a construir el perfil Claveriano en concordancia con los pilares y filosofía institucional.

### 2.8.1 Rúbrica para Preescolar y Primaria

VALORACIÓN	NIVELES DE DESEMPEÑO
S	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Actúo en beneficio de mis compañeros en la convivencia, en el compartir y en el apoyo.</li> </ul>
A	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Determino la mejor decisión en mis actos, favoreciendo mi entorno.</li> </ul>
BS	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Reflexiono sobre mi quehacer diario, teniendo en cuenta mi relación con el entorno</li> </ul>
BJ	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Identifico las acciones que debo realizar para mi realización personal sin interiorizarla</li> </ul>

### 2.8.2 Rúbrica para Bachillerato y Media Técnica

<b>VALORACIÓN</b>	<b>NIVELES DE DESEMPEÑO</b>
S	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Construyo mi proyecto de vida con sentido, que aporte significativamente a mi realización, contribuyendo a mi entorno.</li> </ul>
A	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ejecuto acciones en beneficio de mi comunidad.</li> </ul>
BS	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Direcciono mi vida con respeto y responsabilidad, teniendo en cuenta mi comunidad.</li> </ul>
BJ	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Conozco los conceptos de mi proyecto de vida, orientados a una acción solidaria, sin reconocerlos.</li> </ul>

## CAPÍTULO 3

### PERFILES DE LA COMUNIDAD CLAVERIANA

#### 3.1 DEL ESTUDIANTE

De acuerdo a la filosofía institucional, el estudiante Claveriano que está siendo formado deberá vivenciar y ser ejemplo en:

- Convivir en sociedad bajo los pilares de dignidad, libertad y servicio.
- Expresar la fraternidad, bondad, comprensión y la solidaridad con los otros.
- Interiorizar y enriquecer los valores cristianos, éticos, morales, cívicos y ecológicos.
- Ser personas activas, creativas, reflexivas y responsables, conscientes que se les está formando para la vida.
- Ser un estudiante con alto sentido humanístico, con habilidades y destrezas pertinentes a las competencias laborales y ciudadanas que proponga estrategias de solución a las diferentes problemáticas.
- Ser conciliador de paz en cualquier situación que vivencie y/u observe dentro de la comunidad Claveriana.
- Ser responsable y comprometido en su proceso de aprendizaje.

#### 3.2 DEL EDUCADOR

De acuerdo con la filosofía institucional el perfil del docente Claveriano comprometido en el proceso de formación integral de sus educandos debe vivenciar y ser ejemplo en:

- Apreciar y promover los valores cristianos, sociales, estéticos, cívicos y ecológicos.
- Su creatividad, capacidad reflexiva, analítica e investigativa, esté en permanente actualización pedagógica con los avances de la ciencia, la tecnología y la cultura.
- Conservar en todo momento un alto sentido humanístico y de sensibilidad social reflejado en los valores cristianos y pilares institucionales, que lo lleven a solucionar los problemas individuales o comunitarios respetando las diferencias, sin señalamientos.
- Apreciar el trabajo en equipo y compartir sus logros profesionales con los demás.
- Liderar procesos que orienten al educando en su formación personal y laboral para proyectarlo productivamente a la sociedad.
- Proponer alternativas de solución a las diferentes problemáticas.
- Recibir sugerencias, recomendaciones y aceptarlas entendiendo que hace parte de su crecimiento personal y profesional.

### **3.3 DE LA FAMILIA CLAVERIANA.**

De acuerdo a la filosofía institucional, la familia Claveriana comprometida en el proceso de formación integral de sus hijos debe:

- a. Dar ejemplo en todo momento de honestidad, responsabilidad y organización para formar en su hijo hábitos y normas que se fortalecerán en la institución.
- b. Demostrar respeto y cultura al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. Velar por el bienestar de su hijo y ofrecerle el acompañamiento, asesoría y apoyo que se requieren para aprovechar al máximo los procesos de aprendizaje que le ofrece la institución.
- d. Asistir y participar en las actividades y reuniones que el colegio programe.
- e. Demostrar afecto y confianza en su hijo.
- f. Confiar en la labor educativa realizada por la institución.
- g. Comprometerse en aportar apoyo en los procesos de aprendizaje cognitivos y sociales, en especial cuando su hijo enfrente episodios con dificultades.

## **CAPÍTULO 4**

### **DEBERES Y DERECHOS**

#### **4.1 DE LOS ESTUDIANTES.**

<b>DERECHOS</b>	<b>DEBERES</b>
<p><b>A-PARA FOMENTAR EL BUEN TRATO, LIDERAZGO, LA ARMONÍA Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>1. Recibir al inicio del año lectivo el Manual de Convivencia estipulado en la agenda estudiantil.</li><li>2. Ser respetado en su dignidad personal.</li><li>3. Expresar sus ideas, emociones, peticiones y opiniones de manera respetuosa y honesta sin sufrir coacción de ninguna clase y obtener pronta resolución.</li><li>4. Elegir y ser elegido en los órganos de representación del gobierno escolar, Teniendo conocimiento de esas funciones</li><li>5. Recibir en buenas condiciones los muebles, recursos y espacios que ofrece la institución de manera personal que permita obtener la comodidad suficiente para realizar las actividades.</li><li>6. Ser atendido en forma oportuna y eficiente en caso de accidente.</li><li>7. Ser escuchado y atendido cuando presente</li></ul>	<p><b>A-PARA FOMENTAR EL BUEN TRATO, EL LIDERAZGO, LA ARMONÍA Y SENTIDO DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>1. Leer y aceptar el manual de convivencia, reglamentado por la comunidad educativa.</li><li>2. Interiorizar los valores y enseñanzas cristianas como base para orientar su vida que le permitan honrar, respetar y enaltecer la dignidad, la familia y la institución que le acoge.</li><li>3. Evitar el uso de lenguaje soez, gestual, agresivo o peyorativo para expresar sus ideas y emociones, dentro o fuera del colegio, proyectando así sus principios</li><li>4. Participar y colaborar con el buen desarrollo de las actividades del colegio relacionadas con el gobierno escolar.</li><li>5. Conservar en buen estado los elementos que le fueron otorgados para la realización de las actividades educativas.</li><li>6. Portar los documentos necesarios (EPS,</li></ul>

<p>síntomas de enfermedad o malestar.</p> <p><b>8.</b> Hacer acuerdos para formular compromisos antes de ser sancionado, teniendo en cuenta el debido proceso.</p> <p><b>9.</b> Respetar las creencias religiosas, políticas y culturales, en especial los principios de la institución.</p> <p><b>10.</b> Participar en actividades lúdicas, deportivas, culturales y recreativas, para la buena utilización del tiempo libre.</p> <p><b>11.</b> Presentar por escrito dentro de los cinco (5) primeros días, recurso de apelación y reposición ante una decisión tomada frente a cualquier proceso institucional.</p> <p><b>12.</b> Ser protegido en la integridad física y moral.</p> <p><b>13.</b> Convivir en un ambiente de respeto y armonía que garantice la calidez humana.</p> <p><b>14.</b> Participar en espacios donde pueda expresar libremente las ideas, peticiones y opiniones en un contexto de respeto.</p> <p><b>15.</b> Recibir oportunamente la información de carácter institucional mediante el cuaderno viajero, correo institucional y otros medios.</p> <p><b>16.</b> Tener canales y mecanismos de comunicación con cualquier miembro de la comunidad educativa, haciendo un uso sano y responsable de los dispositivos tecnológicos para la comunicación y trabajo en clase.</p> <p><b>17.</b> Tener relaciones interpersonales de carácter afectivo que no afecten la moral y las buenas costumbres del colegio.</p> <p><b>18.</b> Recibir información sobre los elementos perdidos y evitar el ingreso de los estudiantes al aula de clase en momentos no autorizados.</p> <p><b>19.</b> Participar en espacios institucionales donde se promuevan los valores éticos, culturales, patrios y deportivos.</p> <p><b>20.</b> Recibir explicaciones oportunas sobre cada una de las temáticas propuestas en las diferentes asignaturas.</p> <p><b>21.</b> Ser informado sobre los horarios institucionales.</p> <p><b>22.</b> Brindar espacios de crecimiento espiritual que promuevan los valores cristianos.</p> <p><b>23.</b> Conocer y utilizar el conducto regular para dar solución a cualquier dificultad académica o disciplinaria.</p>	<p>seguro estudiantil, documento de identidad) y directorio actualizado de sus familiares para su atención inmediata.</p> <p><b>7.</b> Informar con prontitud de forma oral y/o escrita cualquier situación de enfermedad o estado de salud que le afecte a él o a un compañero.</p> <p><b>8.</b> Comprometerse a dar solución a las situaciones que generen y que hayan ocasionado daños.</p> <p><b>9.</b> Abstenerse de elaborar juicios acerca de las creencias religiosas, políticas y culturales que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p><b>10.</b> Asistir a las actividades lúdicas, deportivas, culturales y recreativas, para la buena utilización del tiempo libre.</p> <p><b>11.</b> Cumplir con el tiempo estipulado para cualquier apelación frente a proceso de formación integral.</p> <p><b>12.</b> No formar grupos (pandillas), ni portar objetos que atenten contra la integridad de la comunidad educativa.</p> <p><b>13.</b> Mantener con su actuación un ambiente armónico, con calidez humana, con todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p><b>14.</b> Expresar las ideas, peticiones y opiniones de manera respetuosa y honesta.</p> <p><b>15.</b> Colaborar para que exista una buena comunicación portando el cuaderno viajero y entregando oportunamente las circulares y demás mensajes devolviendo el desprendible firmado, sin falsificación.</p> <p><b>16.</b> Utilizar cualquier dispositivo de comunicación y tecnológico siempre y cuando sea autorizado por el docente. De lo contrario, debe estar guardado en el maletín.</p> <p><b>17.</b> Ser prudente en las manifestaciones amorosas dentro y fuera de la institución, cuidándose de no hacer escenas que atenten contra la moral y las buenas costumbres.</p> <p><b>18.</b> Respetar los bienes ajenos no tomándolos sin el debido permiso del dueño, y entregar a la coordinación todos los objetos que encuentre.</p> <p><b>19.</b> Respetar los actos donde estén involucrados los símbolos patrios,</p>
---	---

- |   |  |
|---|--|
| <p>23. Ser atendido de manera oportuna y respetuosa en la tienda escolar.</p> <p>24. Consumir alimentos durante el descanso y el espacio del receso escolar estipulado en el horario.</p> <p>25. Participar en el gobierno escolar y comité de convivencia, atendiendo a sus necesidades u observaciones.</p> <p>26. Participar en actividades dentro y fuera del colegio que estén apoyadas por la institución.</p> <p><b>B. PARA GARANTIZAR SU FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p>27. Conocer en la primera semana de cada periodo: La ruta de aprendizaje de todas las asignaturas, así como la ruta de valoración integral.</p> <p>28. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.</p> <p>29. Ingresar a clase, cuando por razones de enfermedad o calamidad doméstica comprobada no pueda hacerlo en el horario establecido.</p> <p>30. Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las debilidades en el proceso de aprendizaje.</p> <p>31. Participar de las evaluaciones programadas en el año escolar (artículo 91 de la Ley 115 de educación).</p> <p>32. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones y participar en la autoevaluación para identificar los logros y dificultades del proceso de aprendizaje.</p> <p>33. Conocer los indicadores de aprendizaje de cada una de las asignaturas, que movilizará su proceso de formación integral.</p> <p>34. Recibir una educación integral conforme a los principios emanados de la constitución, de acuerdo con la filosofía de la institución, los intereses y necesidades de los estudiantes y de la comunidad.</p> <p>35. Ser reconocido y estimulado por la labor desempeñada en cualquier actividad educativa que contribuya a la formación integral.</p> <p>36. Recibir por parte de los profesores un buen ejemplo manifestado en el respeto, la idoneidad, la puntualidad, la honestidad y la amabilidad.</p> <p>37. Presentar oportunamente y por escrito a quien corresponda propuestas de actividades</p> | <p>institucionales, culturales y deportivos.</p> <p>20. Adoptar un buen comportamiento en el salón de clase, permitiendo el desarrollo adecuado de las labores académicas.</p> <p>21. Atender con prontitud las señales que indican la iniciación, finalización y cambio de horas clase y terminación del descanso.</p> <p>22. Respetar y atender el momento de la sintonía.</p> <p>23. Respetar y seguir el conducto regular para dar solución a cualquier dificultad académica o disciplinaria que se me presente.</p> <p>24. Conservar en todo momento un comportamiento apropiado al dirigirse a comprar los comestibles realizando la fila oportunamente, que permita ser atendido en forma eficaz y rápida.</p> <p>25. No consumir alimentos (incluyendo el chicle) en horas de clase, ni traer productos para la venta dentro del colegio.</p> <p>26. Respetar las observaciones de los compañeros que cumplan funciones del gobierno escolar y comité de convivencia en los diferentes espacios escolares.</p> <p>27. Abstenerse de usar el nombre del colegio para cualquier actividad no autorizada por la institución.</p> <p><b>B. PARA GARANTIZAR UNA BUENA FORMACIÓN ACADÉMICA.</b></p> <p>27. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución.</p> <p>28. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de las debilidades.</p> <p>29. En caso de inasistencia, presentar excusa escrita firmada por el padre de familia o acudiente (24 horas después de la inasistencia).</p> <p>30. Atender las observaciones y orientaciones de los profesores, en relación con la formación integral.</p> <p>31. Cumplir con cada uno de los compromisos, respondiendo oportunamente con tareas y demás obligaciones encomendadas.</p> <p>32. Crear un plan de mejoramiento personal en pro de las dificultades o falencias obtenidas en las evaluaciones.</p> <p>33. Reflexionar y ser consciente de su propio</p> |
|---|--|

<p>que puedan realizarse en beneficio de la comunidad educativa.</p> <p><b>38.</b> Utilizar adecuadamente el bibliobanco en las actividades académicas dentro de la institución (ver capítulo 6 punto 6.11).</p> <p><b>39.</b> Informar a las directivas acerca del desempeño inadecuado que manifieste el profesor dentro del aula de clase.</p> <p><b>40.</b> Participar de las salidas pedagógicas siempre y cuando el proceso disciplinario lo permita.</p> <p><b>41.</b> Realizar trabajos grupales académicos durante la jornada escolar.</p>	<p>proceso de aprendizaje revisando sus fortalezas y debilidades.</p> <p><b>34.</b> Respetar los reglamentos institucionales, cumplir con los deberes como estudiante y tener sentido de pertenencia por la institución.</p> <p><b>35.</b> Cumplir con cada una de las obligaciones académicas y participar activamente en los eventos culturales institucionales.</p> <p><b>36.</b> Respetar y responder favorablemente a las exigencias y buen ejemplo del docente.</p> <p><b>37.</b> Realizar propuestas de calidad, coherentes, organizadas, planificadas y acatar las disposiciones de la institución.</p> <p><b>38.</b> Dar un manejo adecuado al material dispuesto en el bibliobanco.</p> <p><b>39.</b> Dialogar respetuosamente con el docente sobre sus inconformidades.</p> <p><b>40.</b> Mantener un buen desempeño académico y disciplinario como requisito para la participación de salidas pedagógicas.</p> <p><b>41.</b> Aprovechar al máximo el tiempo y espacio en el aula para realizar trabajos grupales, y no por fuera de la institución.</p>
---	---

#### C. PARA GARANTIZAR MI BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y SEGURIDAD

- 42.** Cuidar mi seguridad personal no usando joyas que llamen la atención de los ladrones.
- 43.** Portar en el caso de los hombres un corte de cabello corto, sin tintes ni peinados con figuras o diseños en el corte y las mujeres sin tintes de tonos fuertes o mechones ni peinados con figuras o diseños que desentonan con el uniforme.
- 44.** No proporcionar ni consumir cigarrillos, alcohol, drogas estimulantes, sedantes o dispositivos de inhalación electrónica que afecte mi normal desarrollo físico y mental dentro o fuera de la institución.
- 45.** Mantener un uso adecuado del uniforme de acuerdo a los horarios establecidos.
- 46.** Abstenerse de portar accesorios como: anillos, aretes largos y grandes que no combinen con el uniforme, celular, radios, grabadoras, juegos electrónicos, etc. Ya que, ante la pérdida de esos elementos el colegio no responderá.

## 4.2 DE LOS EDUCADORES.

DERECHOS	DEBERES
<p>Al respeto de los derechos fundamentales y a los consagrados en la legislación laboral vigente en el país.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A un salario justo y a las prestaciones sociales que la ley dispone mediante contrato laboral.</li> <li>2. Conocer las cláusulas del contrato y el horario establecido en términos del código laboral.</li> <li>3. A ser inscrito al Seguro Social o entidad en la cual la institución se encuentra afiliada, así</li> </ol>	<p>Además de lo establecido en el reglamento interno de trabajo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Firmar oportunamente el contrato laboral antes de iniciar labores.</li> <li>2. Cumplir con el horario establecido para la jornada laboral (6:30 a.m. – 3:00 p.m.), además de los miércoles en horario extendido y sábados cuando se le solicite.</li> <li>3. Presentar la documentación requerida por la</li> </ol>

<p>como una caja de compensación familiar y a un fondo de cesantías según la modalidad de contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. A conocer oportunamente el calendario escolar, los horarios, las asignaciones académicas y demás responsabilidades delegadas por la institución.</li> <li>5. Recibir capacitación sobre los formatos y documentos pertinentes.</li> <li>6. A recibir capacitación por lo menos una vez al año del debido proceso académico y el PEI generado previamente enfocado al mejoramiento institucional.</li> <li>7. A programar según calendario académico y horario de clases las evaluaciones respectivas a cada grado.</li> <li>8. Conocer el número de estudiantes en cada grado según las planillas de matriculados.</li> <li>9. A ser escuchado y atendido cuando informe sobre situaciones de convivencia y académicas de la comunidad educativa.</li> <li>10. Ser respetados por todos los miembros de la comunidad educativa, recibiendo un trato cortés y amable.</li> <li>11. Dirigirse de manera respetuosa a los estudiantes, teniendo en cuenta los valores y pilares Claverianos.</li> <li>12. A elegir y ser elegidos en los cargos de representaciones del Gobierno Escolar (Consejo Directivo, Consejo Académico, comité escolar convivencia y Comité de Evaluación y promoción).</li> <li>13. Ser estimulado constantemente frente a la ardua labor y teniendo en cuenta sus valores personales.</li> <li>14. Al debido proceso y a recibir orientación que conduzca al mejoramiento institucional y al buen desempeño profesional.</li> <li>15. Recibir el 50 % de descuento en las pensiones, para uno de sus hijos matriculado en la institución.</li> <li>16. Solicitar permisos especiales en caso de enfermedad, o calamidad doméstica justificable.</li> <li>17. A ser informado oportunamente cuando haya cambios de administradores y docentes.</li> <li>18. A las actividades recreativas, el dialogo, la reflexión, y la autoevaluación que contribuyan a la integración del personal que labora en la institución.</li> <li>19. A las actividades recreativas, el diálogo, la</li> </ol>	<p>institución (título de grado, diplomados, especializaciones, fotocopia de cedula de ciudadanía, maestrías, escalafón docente, etc.).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Iniciar y terminar puntualmente cada hora de clase.</li> <li>5. Entregar según cronograma toda la programación de área, con los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y actividades extracurriculares a la coordinación académica.</li> <li>6. Dar a conocer a sus estudiantes desde el inicio de cada periodo las rutas de aprendizaje, las rutas de valoración y criterios de evaluación integral. Entregar oportunamente las valoraciones máx. 5 días hábiles después de efectuado las evaluaciones escritas, talleres, tareas, sustentaciones y aclarar las dificultades o inconsistencias planteadas por el estudiante con respecto a su valoración.</li> <li>8. Controlar la presencia de los estudiantes en el salón durante las clases y evitar excluirlos como sanción.</li> <li>9. Informar oportunamente de las situaciones de convivencia y académicas de los estudiantes a coordinación y/o comité de convivencia, dejando constancia escrita del hecho e informando al director de grupo.</li> <li>10. Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa para conservar la armonía en el trabajo.</li> <li>11. Evitar exageradas manifestaciones de afecto en el trato con los estudiantes.</li> <li>12. Participar en los cargos de representaciones del gobierno escolar (Consejo Directivo, Consejo Académico, comité escolar convivencia y Comité de Evaluación y promoción).</li> <li>13. Dar ejemplo con su labor utilizando sus valores personales e institucionales.</li> <li>14. Respetar y aceptar las sugerencias que le sean planteadas por los directivos, padres de familia.</li> <li>15. Solicitar el 50 % de descuento en las pensiones, para uno de sus hijos matriculado en la institución.</li> <li>16. Presentar por escrito la solicitud del permiso ante la parte administrativa de la institución.</li> <li>17. Aceptar el cambio de administradores y docentes.</li> <li>18. Fomentar las actividades recreativas, el diálogo, la reflexión y la autoevaluación que contribuyan</li> </ol>
--	---

reflexión y la autoevaluación que contribuyan a la integración del estudiante durante el proceso pedagógico de la asignatura permitiendo identificar logros y dificultades para plantear alternativas de solución.

20. A involucrar a los educandos en los trabajos que promuevan el espíritu investigativo, cultural, ecológico y de convivencia humana.
21. Realizar trabajos que promuevan el espíritu colaborativo dentro de la institución.
22. Ser respetado por las diferencias humanas con el fin de fomentar la tolerancia y la convivencia pacífica.
23. Exponer con claridad la filosofía de la institución.
24. Contar con un espacio sugerido para el cuidado de todos los materiales y demás elementos que le hayan sido confiados.
25. Contar con el tiempo dentro del horario laboral y los espacios necesarios para programar las actividades de permanente acompañamiento.
26. A ser evaluado de manera justa y respetuosa de acuerdo con las exigencias de la institución.
27. Contar con las herramientas que le permitan realizar su práctica pedagógica.
28. Recibir colaboración por parte de los compañeros y de la institución mientras supera alguna calamidad.
29. Participar en el comité de evaluación y promoción donde se le permita exponer las situaciones particulares de sus estudiantes.
30. Construir con los estudiantes pactos de aula que armonicen y dinamicen el proceso de enseñanza-aprendizaje.

a la integración del personal que labora en la institución.

19. Fomentar las actividades recreativas, el diálogo, la reflexión y la autoevaluación que contribuya a la integración del estudiante durante el proceso pedagógico de la asignatura permitiendo identificar logros y dificultades para plantear alternativas de solución.
20. Inculcar en los educandos el espíritu investigativo, cultural, ecológico y de convivencia humana.
21. No generar los trabajos grupales por fuera de la institución para el cuidado y la seguridad del estudiante.
22. Promover el respeto por las diferencias humanas con el fin de fomentar la tolerancia y la convivencia pacífica.
23. Concientizar al educando de la importancia de su orientación laboral y su futura proyección a la sociedad.
24. Ser responsable de todos los materiales y demás elementos que le hayan sido confiados. Realizar actividades de permanente acompañamiento dentro de los horarios de clase o extra clase programados por la institución para tomar acciones de mejora frente a las dificultades presentadas por los estudiantes y no hacerlo a nivel particular.
26. Tener en cuenta en todo momento los criterios de evaluación docente previamente establecidos por la institución.
27. Utilizar adecuadamente las herramientas pedagógicas que son proporcionadas por la institución.
28. En caso de ausencia laboral justificable y mientras sea posible, programar talleres para contribuir al aprendizaje y aprovechar el tiempo de los educandos.
29. Conocer las situaciones particulares de sus estudiantes y aplicar los criterios de evaluación y promoción de acuerdo a la filosofía institucional.
25. Contribuir con el cumplimiento de los pactos de aula.

## PARÁGRAFO

31. Si el 50% o más de los estudiantes presentan dificultad en la apropiación del aprendizaje, se programará una jornada especial desde coordinación académica donde el maestro identifique las dificultades y brinde a los estudiantes el apoyo necesario en el afianzamiento del conocimiento, esto no podrá afectar el normal desarrollo de las clases.
32. Ser partícipe con una actitud de respeto y escucha en el momento de la sintonía, considerándola como

#### 4.3. DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS	DEBERES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. A elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la constitución y la ley.</li> <li>2. A ser atendidos en forma cordial y respetuosa con previa citación en la agenda.</li> <li>3. Acompañar el proceso formativo de su hijo(a).</li> <li>4. A recibir información oportuna del proceso de desarrollo: dificultades y capacidades de su hijo, teniendo en cuenta el horario de atención a padres dado con anterioridad. Los informes de la evaluación se entregarán a los padres de familia a mitad y al finalizar cada periodo escolar, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con la institución.</li> <li>5. Recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de formación integral de sus hijos.</li> <li>6. A elegir y ser elegido en los comités de representación del gobierno escolar (Consejo Directivo, Consejo de Padres, Comité de evaluación y promoción), participando en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.</li> <li>7. A ser atendido en sus reclamos de manera respetuosa en todas las situaciones que así lo ameriten, teniendo en cuenta los horarios de los docentes, directivas y conductos regulares.</li> <li>8. Conocer desde el inicio del año escolar las características del establecimiento educativo, los principios que orientan su proyecto educativo, el manual de convivencia, el plan de estudios, las</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Matricular oportunamente a su(s) hijo(s) en un establecimiento educativo debidamente reconocido por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.</li> <li>2. Asistir puntualmente a las citaciones para ser informado del proceso académico y/o de convivencia del estudiante.</li> <li>3. Realizar seguimiento permanente al proceso formativo de sus hijos, cumpliendo con su responsabilidad como primeros educadores, para garantizar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.</li> <li>4. Atender a las recomendaciones y obligaciones dadas por los docentes y especialistas en el caso de estudiantes con situaciones especiales de aprendizaje, además analizar los informes periódicos de evaluación integral.</li> <li>5. Presentar oportunamente inquietudes y solicitudes sobre el proceso de formación integral de sus hijos.</li> <li>6. Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes, promoción escolar y en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.</li> <li>7. Contribuir con un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad al formular reclamos, que favorezca la sana convivencia entre los miembros</li> </ol>

<p>estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción, al igual que el plan de mejoramiento institucional.</p> <p><b>9.</b> Recibir periódicamente las notificaciones relacionadas con las obligaciones contraídas en el momento de la matrícula y en el manual de convivencia (pago de pensiones, citaciones a reuniones, etc.)</p> <p><b>10.</b> Ser notificado por los daños económicos, físicos y morales, causados por su hijo, siguiendo el debido proceso.</p> <p><b>11.</b> Conocer en primera instancia si su hijo incurre o es víctima de situaciones en las que se vulneren sus derechos como menor de edad, obteniendo alternativas de solución.</p> <p><b>12.</b> A recibir formación y/o capacitación por parte de personal idóneo para el acompañamiento del proceso educativo de su hijo.</p>	<p>de la comunidad educativa. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y el desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.</p> <p><b>8.</b> Cumplir oportunamente con las obligaciones contraídas en el momento de la matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo (pago de pensiones, citaciones a reuniones, etc.)</p> <p><b>9.</b> Asumir la responsabilidad económica, física y moral de los daños causados por su hijo, en los eventos que, por mal manejo o indisciplina, afecten la integridad de los otros miembros de la comunidad y/o las instalaciones del colegio.</p> <p><b>10.</b> Comunicar oportunamente y en el primer lugar a las directivas del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento de los delitos contra los menores según decreto 1620 de 2013 y ley 1098 de 2006, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.</p> <p><b>11.</b> Asistir obligatoriamente a las actividades y talleres que apoyen el proceso de formación del estudiante tales como: escuela de familia, citación de Pastoral, personal de apoyo y todo de citación que haga la institución.</p>
<p><b>Parágrafo 1:</b> El Padre de familia y/o acudiente responsable que asista puntualmente a las diferentes citaciones (entrega de informes, curso de formación para Padres, terapias y citaciones de docentes) tendrá derecho a solicitar información sobre el proceso llevado con su hijo al finalizar cada periodo. De lo contrario se abstendrá de hacer algún tipo de reclamo y perderá el cupo para el siguiente año lectivo.</p>	
<p><b>Parágrafo 2:</b> El colegio entregará informes, certificados, constancias o paz y salvo de los estudiantes a cuyos padres y/o acudientes se encuentren sin deudas pendientes, sin embargo, esto no los exime de acercarse a la Institución para conocer el estado académico-integral de su acudido.</p>	
<p><b>Parágrafo 3:</b> En caso de accidente o enfermedad se atenderá al estudiante con los primeros auxilios (mediante entidad médica contratada por la institución) y se reportará al acudiente</p>	

quien deberá presentarse en el menor tiempo posible (máx. 20 min) para dirigirse a la entidad médica y evitar así complicaciones.

## CAPÍTULO 5

### **Reglas de higiene, atención a la salud y otras disposiciones**

#### **5.1 ESTUDIANTES ENFERMOS Y ACCIDENTADOS**

La detección de cualquier enfermedad infectocontagiosa en un estudiante será razón suficiente para llamar a la casa y evitar el contacto con los demás hasta que el médico autorice su convivencia en comunidad, en el hecho que esta se presente en un mismo grado en más de tres estudiantes el salón se declarará en cuarentena y se procederá a su total limpieza y desinfección.

Los estudiantes que estén enfermos en el colegio se llamará a la casa para que sean recogidos y atendidos por su entidad prestadora del servicio, si se trata de un accidente se darán los primeros auxilios mientras se ubica la entidad prestadora de servicios y a los padres del afectado.

Las instalaciones del club de convenio y el colegio deben cumplir con los requerimientos legales y de seguridad, además de adecuar los diferentes espacios para prevenir posibles accidentes y tomar las medidas de seguridad necesarias.

#### **5.2 DE LA PREVENCIÓN Y /O TRATAMIENTO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, BEBIDAS EMBRIAGANTES, SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA Y SISTEMAS SIMILARES SIN SUMINISTRO DE NICOTINA (SEAN Y SSSN) Y OTRAS ADICCIONES.**

##### **PROCEDIMIENTOS:**

Decreto 1/108 del 31 de mayo de 1994 artículo 9: se prohíbe a los estudiantes en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Ley 1335 de 2009, capítulo 1, artículo 4. \* Se prohíbe la fabricación y comercialización de dulces, refrigerios, juguetes u otros objetos que tengan forma de productos de tabaco y puedan resultar atractivos para los menores\* bajo la misma forma el consumo del mismo. Capítulo 5 art 19, literal D \*\*prohibición al consumo del tabaco y sus derivados. prohíbase el consumo de productos de tabaco, en los lugares señalados en el presente artículo como: los establecimientos donde se atienden a menores de edad\*. circular 32 de 21 de octubre del 2019 \*Directrices de alerta, instrucciones y recomendaciones relacionadas con las consecuencias nocivas a nivel sanitario por el uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina y sin suministro de nicotina, SEAN/SSSN\*. Entre las medidas se tendrá:

1. Se comunicará al padre de familia y se remitirá a una instancia competente que apoye el proceso evaluación, desintoxicación, resocialización, rehabilitación y seguimiento como lo consagra el artículo 19 de la ley de infancia y adolescencia 1098 de 2006 y el artículo 44

- numeral 7 de la misma ley.
2. Los acudientes deben presentar evidencia de los procesos terapéuticos (plan de trabajo, horario y recomendaciones), según la remisión realizada por la institución a entidades reconocidas.
  3. El estudiante que venda, suministre o induzca al consumo de sustancias psicoactivas o bebidas embriagantes sistemas electrónicos de administración de nicotina y sistemas similares sin suministro de nicotina (SEAN y SSSN) a sus compañeros dentro o fuera de la institución, se informará a sus padres y la institución se reservará el derecho al cupo (se aplicarán los procedimientos de numeral 1 y 2).

### **5.3 DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS**

La estudiante que llegará a quedar en embarazo, deberá informar de su condición mediante acta escrita y este caso será manejado a través de la Pastoral del colegio junto con su familia. De igual forma, el colegio habilitará la ruta de atención integral, informando a la EPS a la que se encuentra afiliada la estudiante con el objetivo de preservar su salud física y mental, tanto de la estudiante como de la gestante.

Mientras la estudiante permanezca en la institución, su uniforme debe portarlo hasta los primeros meses (máx. tres meses) de su embarazo y después deberá usar las prendas apropiadas y cómodas para ella y de acuerdo a las recomendaciones dadas por el médico tratante en su condición de embarazo quien también determinará su permanencia en la institución, aclarando que el colegio no se hace responsable por la seguridad (un balonazo, una caída, un resbalón, un episodio de estrés, una amenaza de aborto etc.), de la vida de la estudiante y su gestante. La estudiante podrá continuar activa en el colegio siempre y cuando su condición de soltería continúe y viva junto con sus padres y/o acudientes.

Para el caso del estudiante que sea quien embarace, deberá informar mediante acta escrita de su condición y el caso será manejado a través de la Pastoral del colegio junto con su familia. De igual forma, el estudiante con la compañía de sus padres será remitidos por psicología educativa y se hará el respectivo acompañamiento durante todo el proceso de gestación, de igual forma, se habilitará la ruta de atención integral informando a la EPS sobre la condición del estudiante y que inicien el debido proceso con el objetivo de preservar su salud física y mental.

#### **PARÁGRAFO**

Si el estudiante embaraza a una compañera o estudiante del colegio San Pedro Claver, se aplicará lo estipulado al inicio del presente capítulo frente a las estudiantes embarazadas.

### **5.4 PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES**

**Considerando la naturaleza del Colegio San Pedro Claver como una institución privada con una convicción católica, se genera aquí el protocolo a seguir para acompañar la transición de género de un estudiante bajo los principios de respeto, inclusión y dignidad humana, siempre en concordancia con la legislación colombiana.**

El presente protocolo se diseña para el acompañamiento de la transición de género en el colegio San Pedro Claver frente al conjunto de normas, procedimientos y acciones que la institución educativa establece para garantizar un ambiente seguro, respetuoso y libre de discriminación para los estudiantes que se encuentran en este proceso. Este protocolo es

diseñado y aplicado en colaboración con la comunidad educativa, psicología y alineado con las leyes y normas vigentes en Colombia.

## Conceptos generales

Art 1. El presente documento nace como respuesta a:

- a) cumplimiento de la ley 1620 que establece la ley General de Educación.
- b) Ley 1752, que establece medidas contra la discriminación.
- c) “Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación” que manda a los sostenedores a “tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio”

Art 2. Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes gays, lesbianas, bisexuales, trans e intersex mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

La equidad de género en las políticas educativas es una condición necesaria para garantizar la inclusión de todos los estudiantes, que de otra manera podrían ver vulnerados sus derechos a una educación de calidad. Podría afirmarse que, aunque son muchos los esfuerzos que han realizado los sistemas educativos en este sentido todavía son necesarias acciones para lograr la igualdad de género en educación.

## Definiciones Legales

Art 3. Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación.

Art 4. **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Art 5. **Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Art 6. **Expresión de género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general. Independientemente del sexo asignado al nacer.

Art 7. **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

Art 8. **Orientación Sexual:** Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al

suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas

Art 9. **LGBTIQ+:** Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersexual.

Art 10. **Heterosexual:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.

Art 11. **Homosexual:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gays y lesbiana.

Art 12. **Lesbiana:** Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

Art 13. **Gay:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.

Art 14. **Bisexual:** Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.

Art. 15 Intersexual: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

### **Principios orientadores del presente protocolo**

Art 16. Los principios orientadores son:

- ▀ Los valores que promueve el Proyecto Educativo del colegio
- ▀ Dignidad del ser humano
- ▀ Reconocimiento primordial a la identidad del NNA (niño, niña y adolescente)
- ▀ El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género
- ▀ No discriminación arbitraria
- ▀ Buena convivencia escolar

### **Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans**

Art 17. En el Colegio SAN PEDRO CLAVER , las niñas, niños y adolescentes, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas. sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de Colombia;, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Colombia y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

Art 18. En el Colegio SAN PEDRO CLAVER, las niñas, niños y estudiantes gays, lesbianas, bisexuales, trans e intersex, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que se educan aquí, de acuerdo a lo que se señala en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar referente a los Derechos y deberes de los actores escolares.

**Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes. Formalización de la solicitud gays, lesbianas, bisexuales, trans e intersex.**

Art 19. Solicitud de entrevista: El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante.

La entrevista será solicitada con el Depto de Orientación/a del establecimiento (psicología). Esta solicitud deberá realizarse por escrito a través de la agenda escolar o en forma personal. Una vez decepcionada la solicitud de entrevista el Depto. de Orientación tendrá cinco días hábiles para concretar dicho encuentro.

## **Entrevista**

Art 20. A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal del estudiante y el o la estudiante. Junto a la solicitud de reconocimiento de la identidad de género deben presentar antecedentes de respaldo emitidos por los profesionales de la salud que han acompañado al niño, niña o adolescente en su proceso de reconocimiento de identidad de género o de lo contrario el colegio y los padres de familia llegarán a un acuerdo o propuestas para que el estudiante desarrolle esta clase de procesos generados por profesionales especializados externos en temas de género , esto con el objetivo de permitir al establecimiento conocer en profundidad la etapa en que se encuentra el estudiante, las características de esta y sus requerimientos especiales.

Si no tienen documentación de respaldo, el colegio, a través de las profesionales que integran el equipo de orientación realizará un proceso de acompañamiento al estudiante y sus padres para generar una evaluación Psicosocial pertinente a la situación.

El colegio realizará un seguimiento periódico del bienestar emocional del estudiante mediante la asistencia de director de grupo, coordinación y psicología institucional, proceso que será socializado en sus respectivos momentos al padre de familia y docentes que desarrollan clases con el fin de mantener una buena connotación emocional del o la estudiante

Art 21. La solicitud de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente deberá quedar formalizada mediante un acta en esta misma instancia. En este documento quedará registrada la solicitud y única medida inmediata que consistirá en una reunión ampliada con las autoridades, director de grupo, profesores de asignatura del curso del estudiante e integrantes del comité de convivencia escolar y directivos.

Art 22. Si a la entrevista asistiera solo uno de los padres, el Rector/a del establecimiento informará al padre o madre presente que respetando lo indicado de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación” es su deber informar a ambos, las medidas de acompañamiento, en el escenario que ambos estén de acuerdo con la solicitud. Se procederá con los pasos siguientes. Si los padres manifiestan discrepancia en la solicitud, entonces se procederá según se indica en el artículo 37 del presente protocolo.

## **Comisión para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas y adolescentes trans:**

Art 23. Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño y evitar tomar decisiones apresuradas, el Rector conformará un equipo de trabajo, el que deberá estar compuesto al menos por: Rector, Encargado de Convivencia Escolar, jefe del departamento de pastoral, Psicólogo (a)

Esta comisión de trabajo sesionará en un plazo de 10 días luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género al que se refiere el artículo 19, siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar.

## **Acuerdos y coordinación.**

Art 24. Una vez que el Rector/a haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal, en dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento.

A esta entrevista asistirá también el director de grupo, y algún otro miembro del equipo de trabajo mencionado en el artículo 22 del presente protocolo.

Art 25. Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión.

Art 26. Las medidas de apoyo antes mencionadas deberán referirse como mínimo a:

- Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia
- Orientación a la comunidad educativa
- Uso del nombre social en todos los espacios educativos
- Uso del nombre legal en documentos oficiales
- Presentación personal
- Utilización de servicios higiénicos
- Derechos y deberes del/la estudiante

## **Consentimiento del niño, niña o adolescente trans:**

Art 27. Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo, y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al niño, niña o estudiante y a sus padres. El o la estudiante deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto esta no cuente con el consentimiento del/la estudiante.

## **Medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género:**

Art 28. Toda medida de apoyo deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del niño, niña o adolescente. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante gays, lesbianas, bisexuales, trans e intersex las autoridades docentes, los docentes, los asistentes de educación y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

## **Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia:**

Art 29. Las autoridades del colegio velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre la coordinación y docente director de grupo, la niña, niño o estudiante y su familia, para coordinar y facilitar el acompañamiento y su implementación en conjunto, y así establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

El colegio establecerá a los padres de familia una comunicación fluida y respetuosa en cualquier espacio con el fin de apoyar cualquier proceso que se determine dentro del ámbito educativo y social, proceso que se dará de forma personal o utilizando cualquiera de los canales de comunicación físico o virtual (correos electrónicos).

## **Orientación y capacitación a la comunidad educativa:**

Art 30. El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans de la siguiente forma:

- **Docentes y personal administrativo:** El Colegio San Pedro Claver Capacita al personal docente y administrativo durante el desarrollo de sus jornadas laborales en temas de género, identidad de género, diversidad sexual y derechos humanos.
- **Estudiantes:** Durante las clases y talleres que se desarrollan en los procesos y articulación de sus asignaturas en formación claveriana , ciencias naturales y actividades para promover la sensibilización y el respeto hacia la diversidad de género.
- **Padres de familia:** Durante el desarrollo del proceso de cambio de género, la institución informa y sensibiliza al padre de familia sobre el proceso de transición de género que ha asumido el estudiante, el acompañamiento que tiene el estudiante para la familia desde un contexto psicológico y la importancia del acompañamiento familiar.

## **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:**

Art 31. Las niñas, niños y estudiantes, mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades darán instrucciones a todos los docentes y comunidad educativa responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente. Esta acción deberá ser solicitada por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los colaboradores del colegio, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

Art 32. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educativo, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

## **Uso del nombre legal en documentos oficiales:**

Art 33. El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

Art 34. Sin perjuicio de lo anterior, el podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, etc.

### **Presentación personal:**

Art 35. El niño, niña o estudiante transgenero tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia escolar, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre, tomando en cuenta acuerdos entre las partes con el estudiante y la familia para poder evaluar la posibilidad de utilizar un uniforme neutro como el de educación física durante sus diferentes jornadas como un proceso inclusivo.

### **Utilización de servicios higiénicos:**

Art 36. Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden sin perjudicar ni incomodar a los otros miembros de la comunidad educativa.

### **Resolución de diferencias:**

Art 37. En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, ICBF solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de su(s) parente(s) y/o apoderado(s).

### **Prevención y manejo del acoso:**

Art 38. En el presente manual de convivencia se establecen políticas sobre el bullyin, ciberbullyin, el acoso escolar, entre otras, las cuales generan un debido proceso frente al agresor y la víctima.

Los estudiante o parente de familia pueden generar denuncias por medio físico (descargos del estudiante), digital (mediante correo electrónico) u oral, ante cualquier docente con el fin de facilitar mecanismos seguros para que los estudiantes y/o padres de familia puedan denunciar cualquier tipo de acoso.

El Colegio San Pedro Claver aplicará acciones de reparación de faltas ante cualquier miembro de la comunidad educativa que incurra en actos de discriminación o violencia. Procedimientos que se encuentran inmersos en los protocolos regulares del presente Manual de convivencia.

### **Cumplimiento de obligaciones:**

Art. 39. Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos

los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes gays, lesbianas, bisexuales, trans e intersex.

Art. 40. Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes gays, lesbianas, bisexuales, trans e intersex, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

## CAPÍTULO 6

### NORMAS DE CONVIVENCIA PARA ESTUDIANTES

#### 6.1 PAUTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR CLAVERIANA

Según la ley 1620 del 2013 convivencia escolar es la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica, la cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral a pesar de la diversidad de orígenes ,con el objetivo de acatar normas, contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento, para respetar las diferencias, aprender a celebrar, cumplir, respetar acuerdos y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa.

#### 6.2 APRENDIZAJES BÁSICOS PARA LA SANA CONVIVENCIA.

- Respetar y valorar a los demás como a sí mismo
- Comunicar oportunamente con las instancias requeridas ante cualquier situación
- Aprender a convivir con el otro, base de todo modelo de convivencia social
- Cuidar mi entorno y el de los demás
- Aprender a decidir en grupo como base de la política y de la economía.
- Aprender a valorar el saber cultural: base de la evolución social y cultural.
- Aprender a respetar las normas inicialmente aceptadas una vez firmado el contrato de matrícula.

#### 6.3 Mecanismos Generales de Resolución de Conflictos

El colegio San Pedro Claver adopta un enfoque restaurativo el cual se implementa mediante la implementación de una variedad de mecanismos para abordar los conflictos de manera constructiva y restaurativa, entre ellos:

- **Diálogo:** Se fomenta la comunicación abierta y respetuosa entre las partes involucradas en el conflicto, buscando que expresen sus sentimientos y perspectivas de manera clara.
- **Mediación:** Un tercero neutral, como un mediador escolar o un docente , facilita el diálogo entre las partes, ayudándolas a encontrar soluciones mutuamente satisfactorias.
- **Círculos restaurativos:** Estos espacios de encuentro permiten que todos los afectados por un conflicto participen en la búsqueda de soluciones, fomentando la empatía y la responsabilidad.
- **Restauración del daño:** Se buscan formas de reparar el daño causado por el conflicto, ya sea a nivel material, emocional o relacional.
- **Elaboración de acuerdos:** Las partes involucradas elaboran acuerdos concretos para resolver el conflicto y prevenir que se repita.

#### 6.4 Activación de Protocolos

Los protocolos o procedimientos establecidos para abordar situaciones específicas de manera rápida y eficaz en el colegio San Pedro Claver se activan cuando:

- **Se presenta una situación de violencia o amenaza de violencia.**
- **Se produce una situación tipo 2 o 3 que afecta la convivencia escolar.**
- **No se logra resolver un conflicto a través de los mecanismos iniciales.**

**Los protocolos incluyen:**

- **Notificación inmediata a las autoridades competentes:** En casos de violencia física o sexual, se debe informar a las autoridades correspondientes.
- **Activación de equipos de crisis:** Se informa a un equipo multidisciplinario externo para brindar apoyo a las víctimas y gestionar la situación.
- **Investigación de los hechos:** Se realiza una investigación exhaustiva para determinar las causas del conflicto y las responsabilidades de cada parte.
- **Aplicación de medidas disciplinarias:** Se imponen sanciones educativas, disciplinarias y restaurativas a los responsables, siempre respetando los derechos de los estudiantes.
- **Acompañamiento psicosocial:** Se ofrece apoyo psicológico a las víctimas y a los involucrados en el conflicto.

#### **6.4.1 Elementos Claves en los Protocolos del Colegio San Pedro Claver**

Considerando los principios del enfoque restaurativo y la importancia de una convivencia escolar pacífica, los protocolos del Colegio San Pedro Claver incluyen los siguientes elementos:

- **Énfasis en la reparación del daño:** Se busca que los estudiantes comprendan las consecuencias de sus acciones y tomen medidas para reparar el daño causado.
- **Incorporación de la perspectiva de las víctimas:** Se escucha la voz de las víctimas y se les brinda la oportunidad de participar en el proceso de resolución del conflicto.
- **Fomento de la responsabilidad compartida:** Se busca involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa en la prevención y resolución de conflictos.
- **Flexibilidad:** Los protocolos son adaptados a cada situación particular, evitando una aplicación rígida y mecánica.

### **6.5 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

De acuerdo al artículo 40 del decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos.

#### **6.5.1 SITUACIONES TIPO I**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud.

- a. Incumplir en su presentación personal según lo estipulado en el capítulo siete del manual de convivencia.
- b. Llegada tarde sin justificación (médica, calamidad doméstica).
- c. Evadirse de clases sin autorización del docente.
- d. Llegada tarde al aula de clases una vez terminado el descanso o la rotación (posterior a 5 minutos una vez colocada la melodía).
- e. Bromas, saboteo, comentarios no ha lugar que afectan el buen desarrollo de la clase.
- f. Incumplimiento en sus compromisos académicos o de convivencia.
- g. Fraude académico o disciplinario. Dar copia de las actividades académicas bien sean, tareas, evaluaciones u otros.
- h. Generar rivalidades entre compañeros o grupos.
- i. Causar perjuicio o daño en los elementos escolares entre compañeros u otros.
- j. Uso del celular y dispositivos electrónicos en el aula de clase sin autorización del docente. (El

celular no debe estar sobre el escritorio del estudiante, debe mantenerse guardado y en modo silencioso. No puede ser usado en el momento de desplazarse al club, salida pedagógica, momento de la fruta o en la rotación de clases; los audífonos deben estar guardados durante la jornada escolar).

- k. Desplazarse a la tienda escolar sin que se haya dado la pauta de salida al descanso (no se permite la compra en la tienda escolar en el momento de recreo, rotación y desplazamiento al club).
  - l. El porte inadecuado del uniforme. (Las niñas deben portar su falda short cuyo largo es donde inicia la rodilla).
  - m. Portar sacos o chaquetas diferentes a los establecidos en la institución (solo se permiten de color negro, blanco o azul turquí sin estampados y/o bordados).

**PARÁGRAFO 1:** Para el caso de la situación tipo I literal J, M; si el estudiante es sorprendido haciendo uso del celular sin previa autorización del maestro dentro de clase o usando sacos no permitidos en los espacios mencionados en el ítem, este será decomisado por el maestro o coordinador y será entregado al siguiente día al acudiente. De reincidir en este tipo de situaciones, le será prohibido de forma permanente su uso dentro de las instalaciones del colegio.

#### **6.5.1.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I.**

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, para que éstas expongan su punto de vista y busquen la reparación de los daños causados, la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas y evitar la repetición.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa, y justa; con acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Realizar el seguimiento del caso a fin de verificar si la solución fue efectiva. El padre de familia, representante estudiantil y personero deben estar enterados de la situación para hacer seguimiento de la misma.
4. Para los objetos decomisados será entregado a coordinación con la hoja de descargos sobre la descripción del estado del mismo (diligenciado por el estudiante y verificado por el docente) y al día siguiente entregado al acudiente.

#### **6.5.2 SITUACIONES TIPO II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes especificaciones:

- a. Situaciones tipo I que se presentan de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Falta contra la moral de hecho o de palabra por parte del estudiante hacia algún miembro de la institución (Incentivar a la pornografía, tocar las partes íntimas de cualquier miembro de la comunidad educativa, tocarse sus partes íntimas en público y hacer comentarios obscenos).
- d. Realizar venta de cualquier producto sin autorización de las directivas.
- e. Permanente indisciplina e incumplimiento en los deberes académicos.
- f. Manifestar su inconformidad de manera irrespetuosa a cualquier miembro de la comunidad Claveriana en repetidas ocasiones.
- g. Grabar audios o videos de cualquier situación institucional no autorizada, dentro y fuera del plantel educativo y/o publicarlos en las redes sociales.
- h. Grabar audios o videos en el que se realizan comentarios despectivos o imágenes en las que se

pone en ridículo a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del plantel así como dentro y fuera del horario escolar.

- i. Causar daños por el uso indebido o intencional del mobiliario o inmobiliario del colegio.
- j. Evadirse de la institución o de las actividades escolares programadas.
- k. Traer al colegio textos u objetos de carácter pornográfico que atenten contra la dignidad humana.
- l. La inasistencia injustificada del estudiante a clase y demás actividades programadas. Ver (cap. 6 pto.6.6)
- m. La inasistencia de los padres de familia a las reuniones y citaciones y/o falta de apoyo en las recomendaciones dadas por docentes y directivos.
- n. Persuadir a un miembro de la comunidad educativa para que tome decisiones en contra del manual de convivencia.
- o. Porte y consumo de sistemas electrónicos de administración de nicotina y sistemas similares sin suministro de nicotina (SEAN y SSSN).

**PARÁGRAFO 3:** Para el caso de la situación tipo II literal g, de comprobarse la responsabilidad del estudiante en este tipo de actos, le quedará terminantemente prohibido el uso de celulares o dispositivos electrónicos dentro del colegio.

**PARÁGRAFO 4.** Para el caso de la situación tipo II literal h. Si sucede fuera del horario escolar, el colegio informará de lo acontecido a los acudientes de los estudiantes involucrados para que ellos mismos resuelvan la situación.

#### **6.5.2.1 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II**

1. Brindar atención inmediata en la salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requiera medidas de restablecimientos de derechos en el marco de la ley 1098 del 2006, de dicho procedimiento debe quedar constancia.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar y citar de manera inmediata al padre, madre o acudiente.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación (trabajo restaurativo y de reflexión sobre la falta cometida, lo cual debe de estar acompañado con la familia para hacerlos agentes activos en la formación integral de sus hijos, recalando en las consecuencias de sus acciones y cómo afecta el ambiente escolar). Teniendo como finalidad socializarlo en los grupos que se asignen desde la coordinación; lo cual se toma como producto de acciones preventivas.
7. Activación del comité de convivencia escolar.
8. El comité de convivencia escolar realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
9. El comité de convivencia escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas.
10. El presidente del comité de convivencia escolar reportará la información del caso al aplicativo que para efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

**Parágrafo 5:** Para los casos tipo II y III el presidente del comité de convivencia informará a los participantes de este comité, los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las

partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Cuando el caso amerite una denuncia ante las autoridades competentes y los familiares no lo hagan, será el Rector quien la instaure.

### 6.5.3 SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- a. Causar daño intencional en la salud física o psicológica a otro miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución.
- b. Instigar para provocar riñas, amenazas o agresiones en perjuicio de otro miembro de la comunidad educativa
- c. Portar, esgrimir, usar armas o cualquier objeto o sustancias que pueda causar daño a otros.
- d. Utilizar la internet, aparatos tecnológicos, medios de comunicación dentro o fuera del colegio para proferir amenazas, crear y difundir información confidencial y/o imágenes que afecten la intimidad, la integridad y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa (en esta categoría se contempla el ciberbullying).
- e. Llevar a cabo celebraciones, juegos y expresiones que pongan en riesgo la integridad propia o de los demás y las relaciones interpersonales (juegos bruscos, juegos de manos agresivos, juegos y retos desde aplicaciones virtuales).
- f. Apropiarse de dinero, objetos o implementos de cualquier miembro de la comunidad.
- g. Desacatar las normas, resoluciones, consignas, acuerdos y compromisos de índole académica, disciplinaria o de convivencia contenidos en el manual.
- h. Romper, sustraer, falsificar, adulterar, desaparecer cualquier documento administrativo, académico y disciplinario del establecimiento educativo o de algún miembro de la comunidad educativa.
- i. Ausentarse del colegio o espacios destinados para las actividades sin justa causa.
- j. Cometer fraude o intentar llevarlo a cabo en cualquier compromiso académico y disciplinario.
- k. Plagiar documentos de internet, libros o revistas.
- l. Inasistencia repetitiva a clases.
- m. Asistir y permanecer en el colegio bajo el efecto de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, en actividades de orden institucional.
- n. Hacer afirmaciones falsas con el propósito de causar daño al buen nombre de la institución o a cualquiera de sus miembros.
- o. Reincidir en actos de indisciplina después de agotar los procedimientos establecidos para el manejo de las situaciones de tipo I y II.
- p. La presunta adquisición, porte, inducción, venta y suministro de sustancias psicoactivas, sistemas electrónicos de administración de nicotina y sistemas similares sin suministro de nicotina (SEAN y SSSN) o bebidas embriagantes que produzca dependencia física o psíquica a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y/o fuera de la institución.
- q. Acoso sexual a un miembro de la comunidad Claveriana del mismo u otro sexo.
- r. Tomar fotos a compañeros o maestros para ser utilizados como stickers y memes, exponiéndolos a burlas para con los demás. (La sanción a este hecho se aplicará tanto a quien lo realiza como a quien lo comparta).
- s. Presentarse a la institución con quebrantos de salud que pongan en riesgo la integridad de quienes están alrededor.

#### **6.5.3.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO III.**

1. En casos que cause daños a la salud se garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, de lo cual se dejará constancia.
2. Citar de manera inmediata a los padres de familia o acudiente de los involucrados para llegar a acuerdos y determinar acciones restaurativas de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación (trabajo restaurativo y de reflexión sobre la falta cometida, lo cual debe estar acompañado con la familia para hacerlos agentes activos en la formación integral de sus hijos, recalando las consecuencias de sus acciones y cómo afecta el ambiente escolar). Teniendo como finalidad socializarlo en los grupos que se asignen desde la coordinación; lo cual se toma como producto de acciones preventivas.
3. El presidente del comité de convivencia escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. El presidente del comité de convivencia escolar citará a los miembros del comité de convivencia para informar lo sucedido en los términos fijados en el manual de convivencia.
5. Posterior al reporte de las autoridades competentes la institución debe proteger dentro del ámbito escolar a la víctima.
6. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia escolar, de las autoridades que asuman el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

#### **6.6 DEL DEBIDO PROCESO**

El debido proceso será:

1. Orientación y mediación por parte del docente y los estudiantes implicados en las situaciones consideradas como falta (cualquier acción u omisión que atente contra la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, o que infrinja las normas establecidas en el presente manual de convivencia escolar). Esta se realiza de manera personal y directa con los involucrados a través de un dialogo correctivo y formativo, para que el, o los estudiantes, reparen los daños causados y se comprometa(n) a corregir su actitud, quedando consignado en la carpeta de apoyo la falta y los compromisos de cambio.
2. En caso de reincidir, el docente y/o director de grupo informará al presidente del comité de convivencia quien citará a los padres de familia, para informar sobre el comportamiento del estudiante y así conjuntamente con los demás integrantes unificar criterios y aplicar los correctivos necesarios que puede incluir: trabajo formativo, exposiciones, consultas etc. La anotación quedará en el observador del estudiante generándose una segunda acta con compromisos y una valoración de convivencia, igual o inferior a básico para el periodo de ocurrencia.
3. Cuando se reincida por tercera vez en una situación leve ( tipo I ), situación tipo II y III, el presidente de convivencia convocará al Comité de convivencia escolar, para analizar el caso y

qué medidas se van a tomar, las cuales pueden ir desde una sanción formativa (medida correctiva que se aplica a un estudiante que ha cometido una falta, con el objetivo de modificar su comportamiento y promover la convivencia pacífica), y/o suspensión temporal o cancelación de matrícula, por lesionar los intereses de los distintos estamentos de la comunidad educativa; para el primer y segundo caso se levantará un acta, para el tercer caso una resolución de Rectoría convocándose a los Padres de Familia para informarles de la decisión y una valoración de convivencia inferior a un básico en el periodo de ocurrencia. (Ver sentencia T- 091 de 2019).

**PARÁGRAFO 1:** En caso de persistencia en una conducta inapropiada, se utiliza como recurso el proyecto Claveriano con Conciencia que abarca al ser humano de manera integral reforzándolo desde:

- El servicio, Labor social
- Sensibilización, apoyo espiritual
- Psicología, estrategias para afrontar situaciones
- Cognitivo, reforzándolo como un ser competente

**PARÁGRAFO 2:** El Comité de Convivencia realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si los correctivos aplicados fueron efectivos o requiere dar otras acciones quedando constancia en actas de lo ocurrido.

**PARÁGRAFO 3:** El estudiante y familia que no responda en el proceso aplicado en el proyecto Claverianos con conciencia, se procederá a activar la ruta de atención, remitiéndolo a entidades externas de apoyo según la situación e informando a Secretaría de Educación Municipal.

## **6.7 DE LA JORNADA DE CLASES Y OTRAS IMPLICACIONES.**

Los estudiantes deberán asistir puntualmente a las clases, la jornada de estudio que inicia a las 7 a.m. y termina a las 12m para preescolar, en primaria inicia a las 6:45 a.m. y termina a las 12:40 p.m., y bachillerato inicia a las 6:45 a.m. hasta la 1:40 p.m.

Los cambios de clase o rotación de salones deberán hacerse en el menor tiempo posible, la llegada tarde a un salón de clase será registrada por el docente y se convertirá en falta cuando reincida por segunda vez.

Cuando el estudiante llegue tarde por primera vez, se notificará en la agenda al Padre de familia, la segunda vez, realizará trabajo formativo dentro de la jornada y en la tercera llegada tarde se citará al Padre de Familia para firmar un compromiso, que al no cumplirse el estudiante realizará en horario extra clase trabajo académico y de labor social.

Tres llegadas tardes durante el periodo sumará una falta de asistencia.

El colegio SAN PEDRO CLAVER no asume responsabilidad jurídica, penal, administrativa o de cualquier otro tipo por las acciones en la que incurran los estudiantes al terminar la jornada escolar y queden dentro del colegio sin actividad programada por la institución o cuando evadan sin permiso de sus padres y desconocimiento de la institución el hecho de asistir a clase, en tales casos, la responsabilidad será únicamente de los padres de familia y/o acudiente.

Cuando la potestad sobre el estudiante la posee uno de los padres deberá poner en conocimiento al director de grupo para no incurrir en dejar salir al estudiante con el otro parent/madre.

## **6.8 Garantías del debido proceso en el manual de convivencia**

El manual de convivencia clavariano, garantiza el debido proceso, tomando en cuenta los siguientes elementos:

1. **Claridad en las normas:**
  - **Especificidad:** Las normas son claras, concisas y fáciles de entender para todos los miembros de la comunidad educativa.
  - **Publicidad:** Las normas son conocidas y socializadas y publicadas desde el inicio del año lectivo a todos los miembros de la comunidad educativa (los estudiantes, padres de familia y personal docente).
2. **Derecho a la defensa:**
  - **Notificación:** El estudiante es informado por escrito de la situación que se le imputa (cuaderno viajero o correo electrónico al padre de familia).
  - **Plazo para presentar pruebas:** Se da la oportunidad al estudiante para generar sus respectivos descargos inmediatamente ocurran los hechos.
  - **Oportunidad de ser escuchado:** El estudiante tiene derecho a ser escuchado en su propia defensa, ya sea de manera oral o escrita de forma inmediata a la generación u omisión del hecho que generó la situación de convivencia escolar.
3. **Imparcialidad:**
  - **Independencia:** Las personas encargadas de investigar y sancionar (coordinación de convivencia, director de grupo o docente) son imparciales y no deben ningún interés personal en el resultado del caso.
  - **Evitar conflictos de interés:** Se evita que personas con conflictos de interés participen en el proceso.
4. **Proporcionalidad de las sanciones:**
  - **Relación entre falta y sanción:** La sanción impuesta debe ser proporcional a la gravedad de la situación cometida.
  - **Consideración de las circunstancias:** Se tienen en cuenta las circunstancias individuales del estudiante al momento de imponer la sanción.
5. **Recurso:**
  - **Vías de apelación:** Los estudiantes y padres de familia son escuchados durante y después de las sanciones generadas entre las partes de forma oral y escrita, por lo cual se generan actas de reunión.
  - **Plazos:** Se establecen tiempos claros para iniciar sanciones descritas durante las diferentes reuniones
6. **Confidencialidad:**
  - **Protección de datos personales:** Se garantiza la confidencialidad de los datos personales de los estudiantes involucrados en un proceso disciplinario donde solo se da a conocer entre los implicados del suceso y de forma particular y no general.

## 6.9 DE LAS INASISTENCIAS

Cuando un estudiante falte a la institución deberá llegar al día siguiente con una excusa médica y presentarla al Coordinador académico quien dará un plazo de acuerdo al número de días incapacitado y la avalará en el momento en que presente sus cuadernos y demás obligaciones al día, de lo contrario esta se tomará como falta injustificada.

La tarea de desatrasarse es responsabilidad del estudiante junto con la colaboración de los padres de familia quienes solicitarán prestados cuadernos de los compañeros y deberán devolverlos oportunamente.

**PARÁGRAFO:** El estudiante reprobará su año lectivo cuando presente el 10% de faltas de asistencia sin justificación durante el año lectivo en 3 asignaturas o más, como también cuando sea el 25% o más de inasistencia justificada.

## 6.10 DE LOS PERMISOS

Para cualquier salida del estudiante fuera de la institución, este deberá presentar al director de grupo o coordinador una autorización firmada por sus padres o acudiente y esta quedará registrada

en el anecdotario del colegio que está en recepción. No se aceptarán permisos vía telefónica. Toda salida pedagógica deberá ir acompañada de la fotocopia de la E.P.S y de la tarjeta de identidad.

**PARÁGRAFO:** En las situaciones de inasistencia, llegadas tardes, atraso en sus cuadernos u otras situaciones que sean informadas oportunamente a sus familias y no sean atendidas, se habilitará la ruta de atención con entidades externas según lo amerite.

## **6.11 DEL PORTE DE CELULARES Y OTROS EQUIPOS ELECTRÓNICOS**

Queda proscrito que, en clase, salidas pedagógicas, actos de diferente índole y rotaciones el uso de celulares, reproductores móviles de audio, video y videojuegos, etc., está prohibido y solo se permitirá el uso durante el descanso.

Los elementos antes mencionados en caso de pérdida, daño o robo serán responsabilidad de los estudiantes y padres de familia que permitan que su hijo lo lleve al colegio, sugerimos como institución educativa el no porte de dichos elementos para prevenir pérdida, daños o robos de los mismos.

Ante el mal uso que se dé a estos artefactos en los espacios antes mencionados, estos serán decomisados durante la jornada siendo la primera vez que se presente, y al ser reincidente se retendrá durante ocho días notificándole en ambas situaciones al padre de familia, al igual se entregará directamente a él.

Queda proscrito que, en clase, salidas pedagógicas, hora de la fruta, los trayectos realizados en el bus para las clases de educación física y salidas pedagógicas, eucaristías, convivencias escolares, visitas a otras instituciones o espacios públicos o privados y rotaciones para las aulas de clases, el uso de celulares reproductores móviles de audio, vídeo y videojuegos, etc., está prohibido y sólo se permite uso durante el descanso.

Los elementos antes mencionados en caso de pérdida, daño o robo serán responsabilidad de los estudiantes y padres de familia que permitan que su hijo lo lleve al colegio, sugerimos como institución educativa el no porte de dichos elementos para prevenir pérdida, daños o robos de los mismos.

Ante el mal uso que se dé a estos artefactos en los espacios antes mencionados, estos serán decomisados y entregado directamente al padre de familia al siguiente día siendo la primera vez que se presente, y al ser reincidente se retendrá durante ocho días notificándole en ambas situaciones al padre de familia, al igual se entregará directamente a él.

**Parágrafo:** al verificarse que un estudiante está haciendo ciberbullying (tomando fotos, haciendo grabaciones, TikTok, creando páginas en redes sociales, stickers y todo acto que implique el uso de implementos electrónicos para burlarse de un miembro de la comunidad educativa), esto será motivo suficiente para prohibirle el porte y uso de artefactos tecnológicos a la institución durante el año lectivo.

## **6.12 DEL CUIDADO DEL MOBILIARIO, MEDIOS AUDIOVISUALES Y PLANTA FÍSICA EN GENERAL**

Los muebles e inmuebles de la institución deberán ser cuidadosamente utilizados por la comunidad educativa, si algún miembro de la comunidad deteriora enseres de la institución, daña cualquier aparato audiovisual, o genera actos de vandalismo, deberá reparar el daño ocasionado en el menor tiempo posible, si este es de modo intencional por parte de un estudiante, se afectará su nota de

convivencia y se comunicará a los padres de familia dejándose constancia del acto, al reincidir está demostrando falta de sentido de pertenencia con sus actitudes y realizará una labor social en horario contrario que repare la falta cometida dentro del colegio.

Cuando el daño presentado no tiene un culpable, los costos los asumirá el curso donde se presentó, y si este no es reportado por el docente, será él quien asuma su reparación.

## **6.13 IMPLEMENTACIÓN DEL BIBLIOBANCO**

El colegio adopta el sistema de bibliobanco (dec 1860 de 1994 art 17) para los grados de 4° a 11° donde se dispone de textos para las asignaturas de: Ciencias naturales, Ciencias sociales, química, física y religión, que reposarán en las aulas destinadas a cada asignatura y que contará con textos actualizados para trabajos grupales de máximo cuatro estudiantes. La custodia y actualización estará a cargo del departamento de área y docente encargado del salón.

### **6.13.1 REGLAMENTO DE USO:**

- El horario para el uso del bibliobanco se establece dentro de la asignatura para los trabajos de consulta que será de manera grupal.
- Los libros están bajo la custodia de cada docente quien se responsabiliza del cuidado e inventario entregado al inicio de cada año lectivo.
- Al finalizar cada año lectivo, el docente entregará los libros y material didáctico respondiendo así, al inventario firmado, para que se le otorgue el Paz y Salvo por este concepto.
- El préstamo de un libro para llevar a casa de los estudiantes será decisión del maestro, quien velará por su retorno a la biblioteca en la clase siguiente. Los Libros del bibliobanco no deben dejar ser rayados ni se les debe permitir arrancar las hojas.
- Cuando un estudiante raye, dañe o pierda un libro del bibliobanco, lo debe restituir en las mismas condiciones en que se le prestó.
- Cuando se requiera un trabajo especial para cada estudiante en casa, el material se debe fotocopiar con antelación y autorización del Coordinador de ciclo, sin que ello genere más costo para el estudiante, o se deberá colgar en la plataforma institucional.
- El Maestro velará junto con el departamento de área por la renovación anual de su bibliobanco, presentando un formato de evaluación de los medios didácticos que tiene a disposición y que entregará a la Coordinación del ciclo.
- Estas reglas de uso sencillas se darán a conocer al inicio del año lectivo a los estudiantes.

## **6.14 DE LAS MANIFESTACIONES DE AFECTO**

El estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa respetando su libertad de género tiene como compromiso no participar, promover, tener comportamientos y actitudes obscenas, eróticas y sensuales degradantes e irrespetuosas dentro y fuera de la institución, cuando esté portando el uniforme del colegio. Actos correspondientes a:

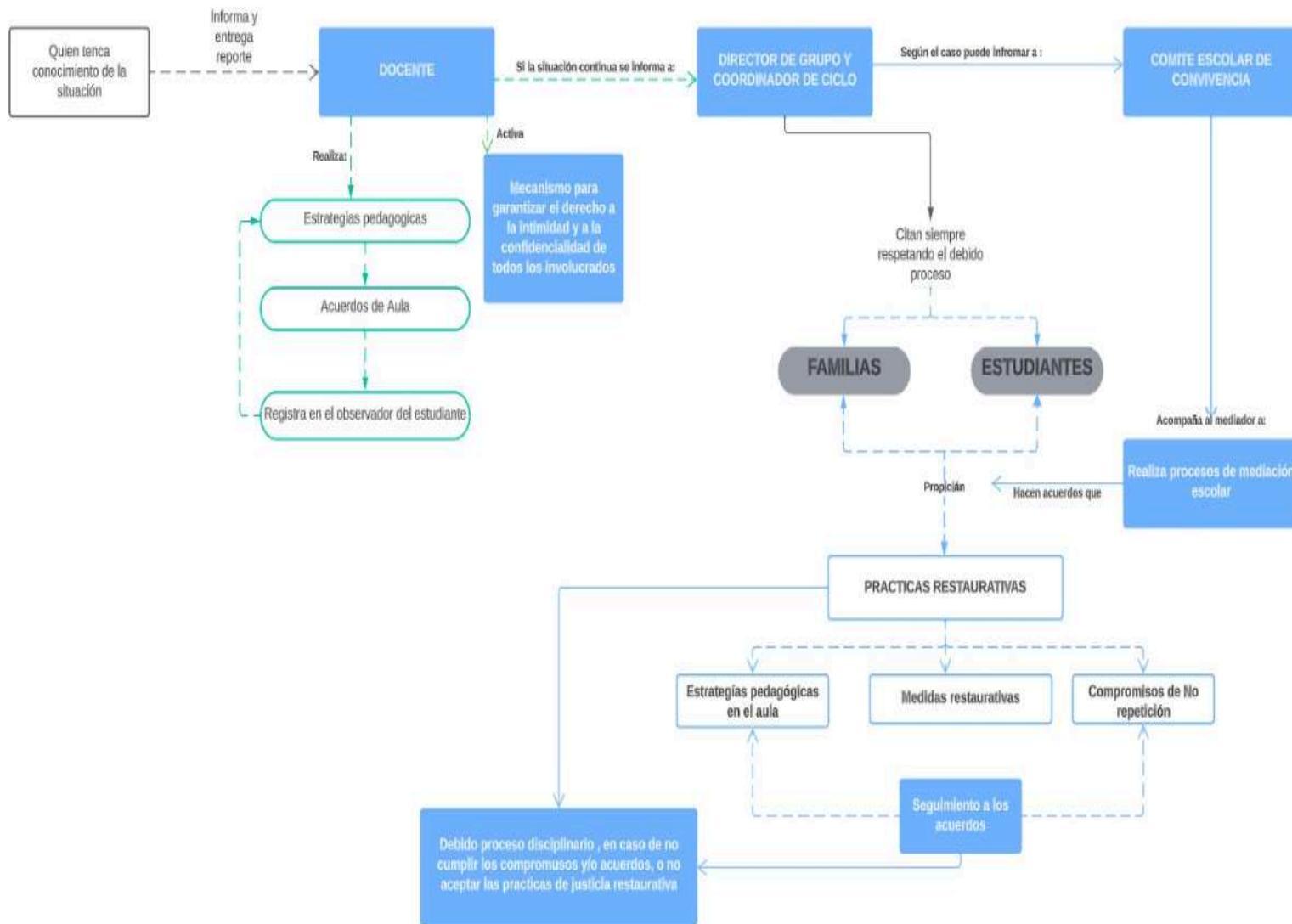
1. Beso de tipo sexual: Boca, cuello, parte íntima
2. Acto genital o sexual donde se incluya los órganos genitales, tocar partes íntimas consensuado o no.
3. Acercamientos de tipo sexual con consentimiento o no, como, por ejemplo, sentarse en las piernas con permiso o no.
4. Expresiones verbales o escritas de connotación sexual donde se involucre estudiantes y docentes.
5. Abrazos prolongados o cualquier tipo de contacto físico.

Lo anterior son acciones contrarias a la buena moral Claveriana y al respeto por su cuerpo. Igualmente velando por la integridad moral en su ejemplo hacia la primera infancia de la institución. El estudiante que incurra en estos actos, a discreción y juicio del comité de convivencia, amerita un llamado según los protocolos de las situaciones tipo dos, y de inmediato queda a disposición ~~discreción~~ del comité su accionar y su compromiso con la institución, siguiendo el debido proceso y en cumplimiento, con ello, se busca proteger y salvaguardar en la institución la correcta apreciación sexual y erótica de la pareja frente a la primera infancia como lo solicita el artículo 20 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia y la ley 1146 de 2007 y el artículo 25 del código penal.

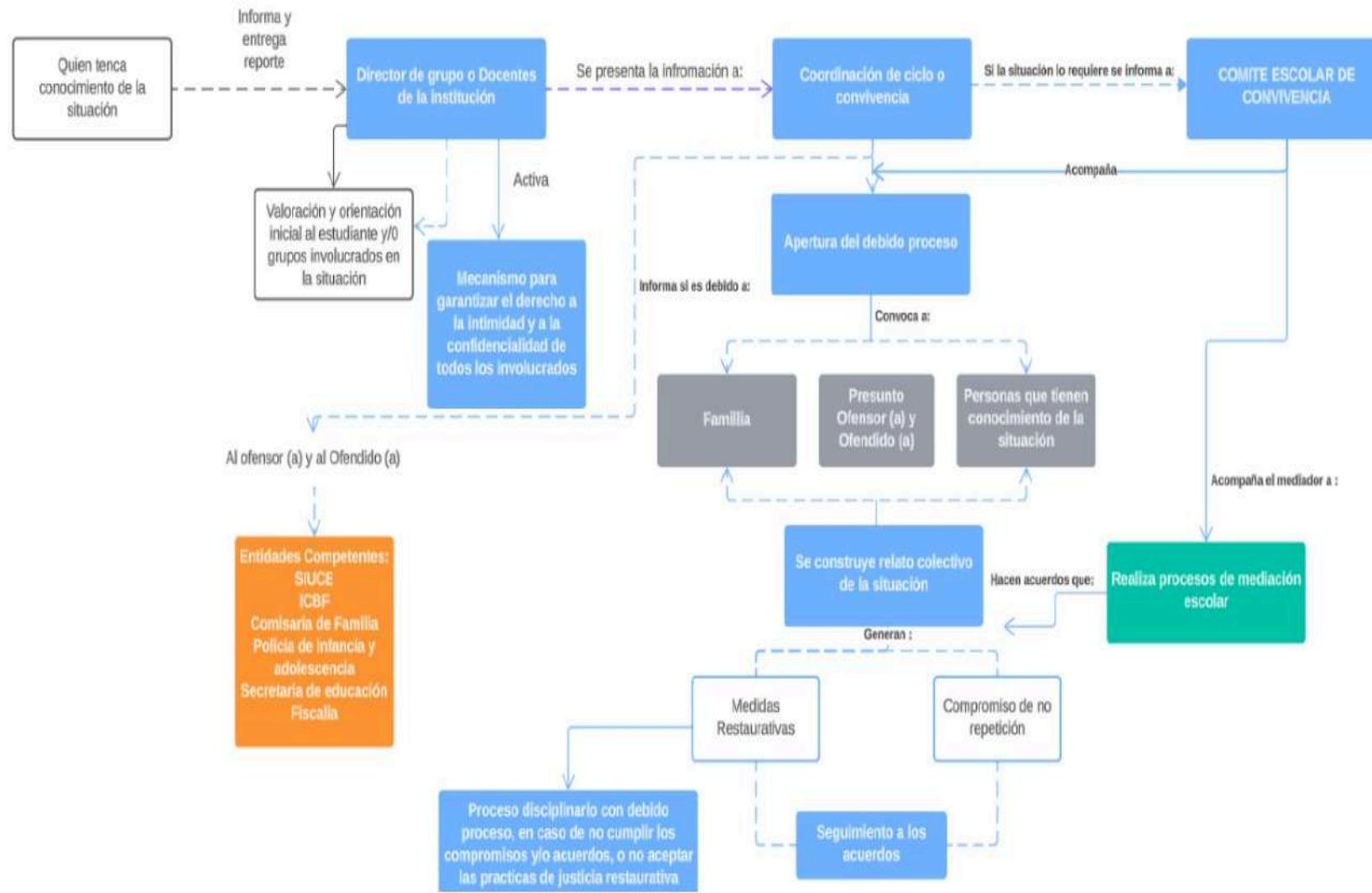
#### **6.15 RUTA DE ATENCIÓN:**

Al habilitar una ruta, según el artículo 35 del decreto 1965 del 2013, se debe garantizar la aplicación de los principios de protección integral incluyendo el derecho a no ser revictimizado el interés superior de los niños, niñas y los adolescentes.

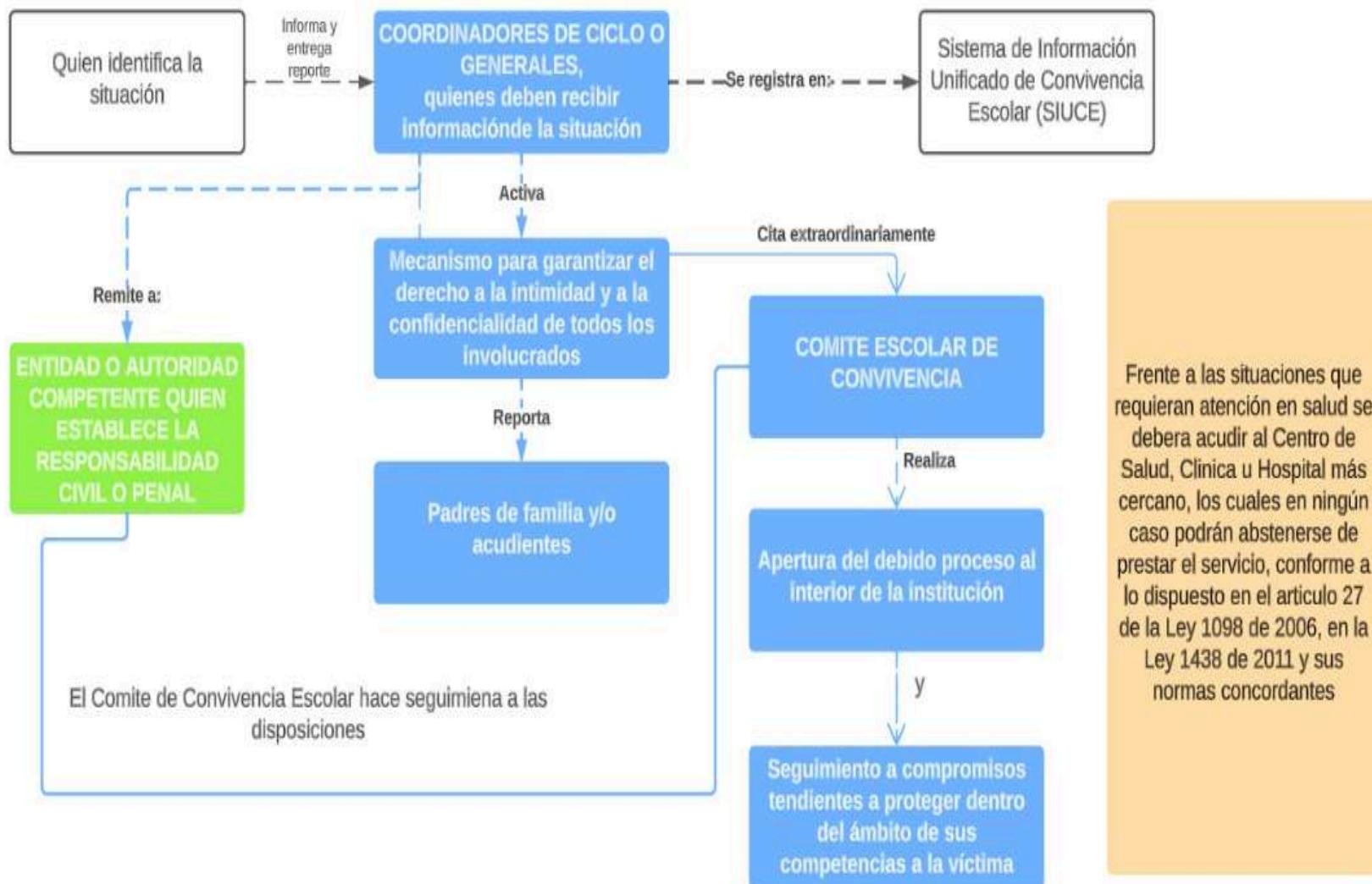
## PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO I



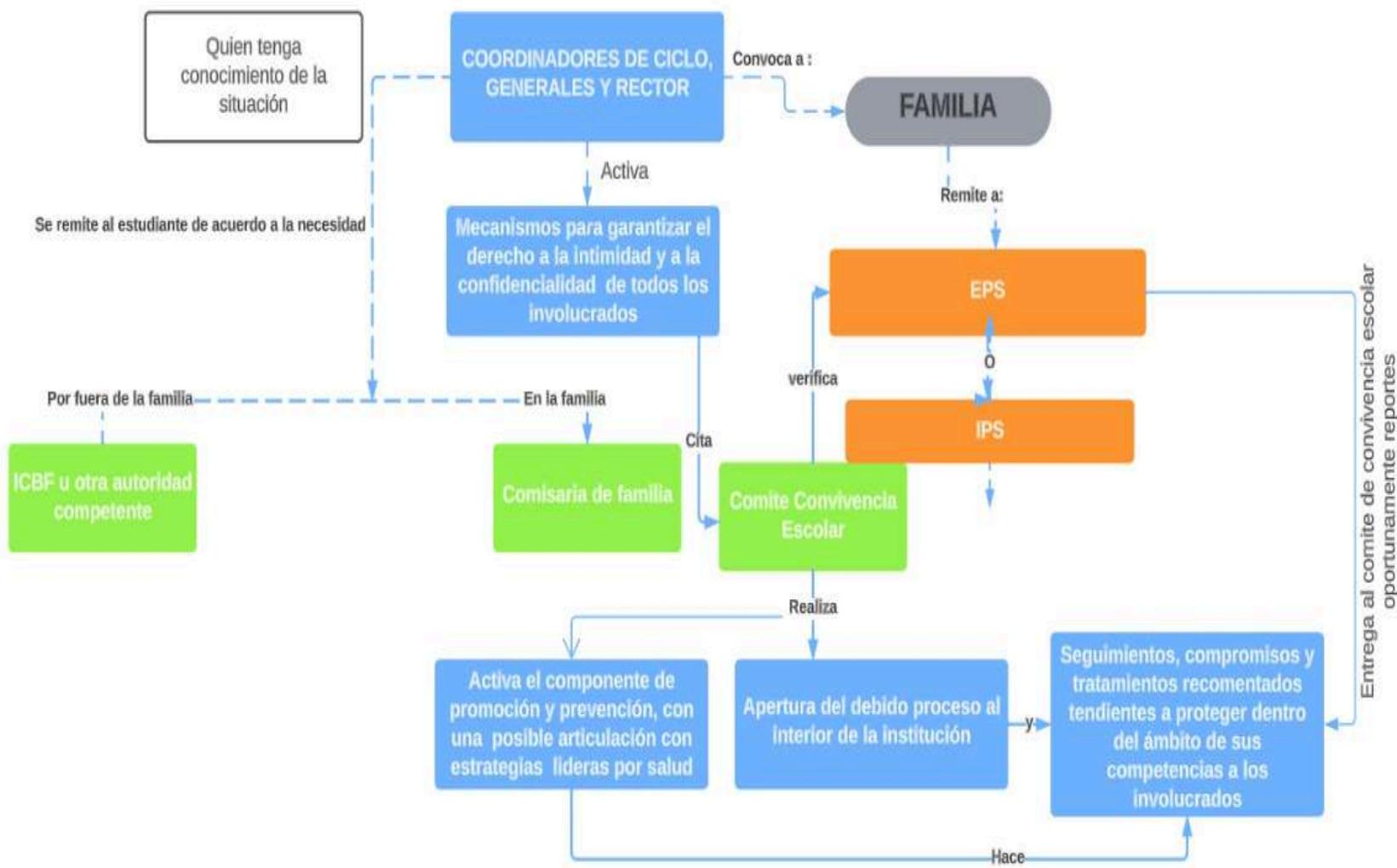
## PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO II



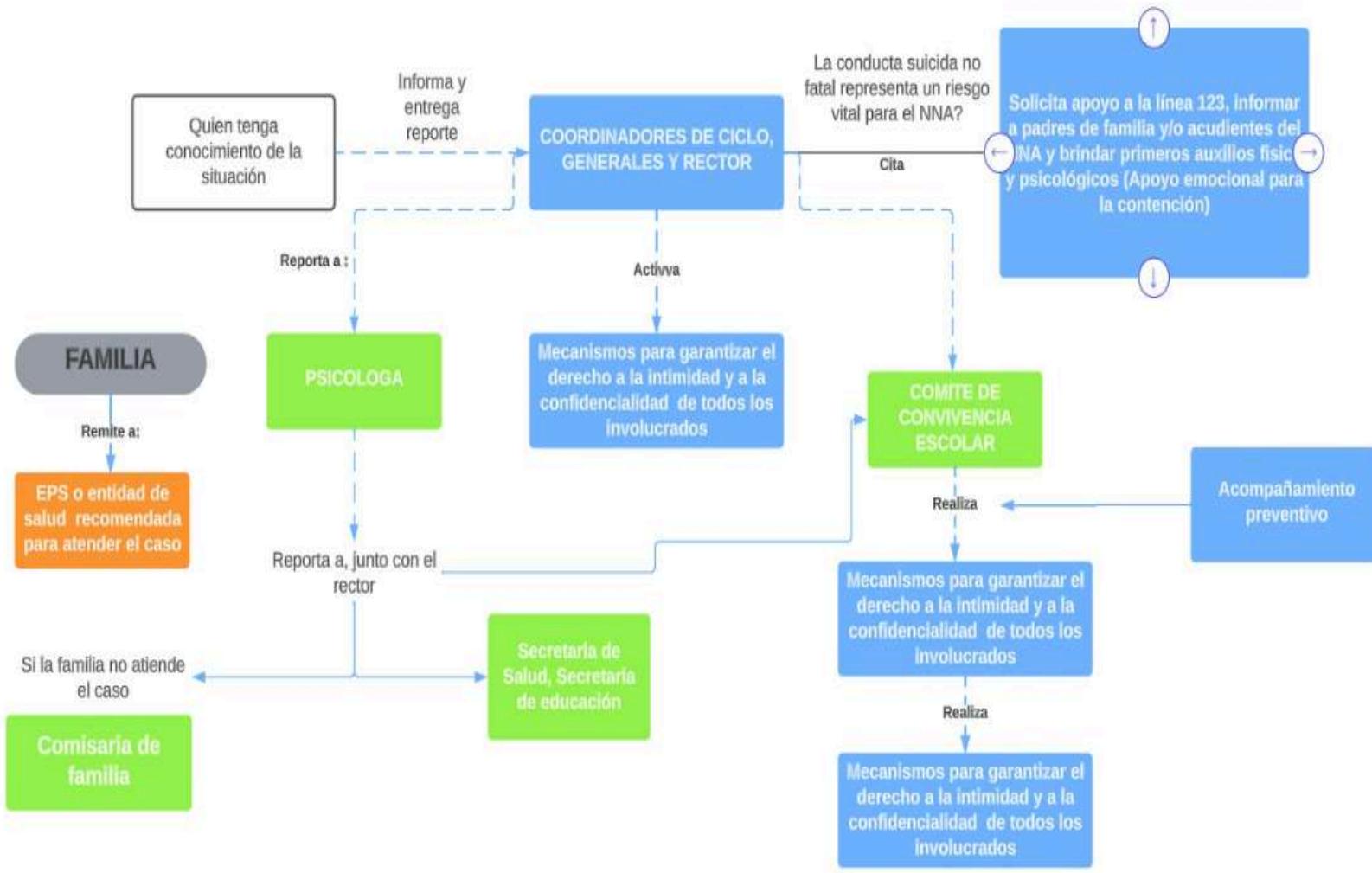
## PROTOCOLO DE ATENCION PARA SITUACIONES TIPO III



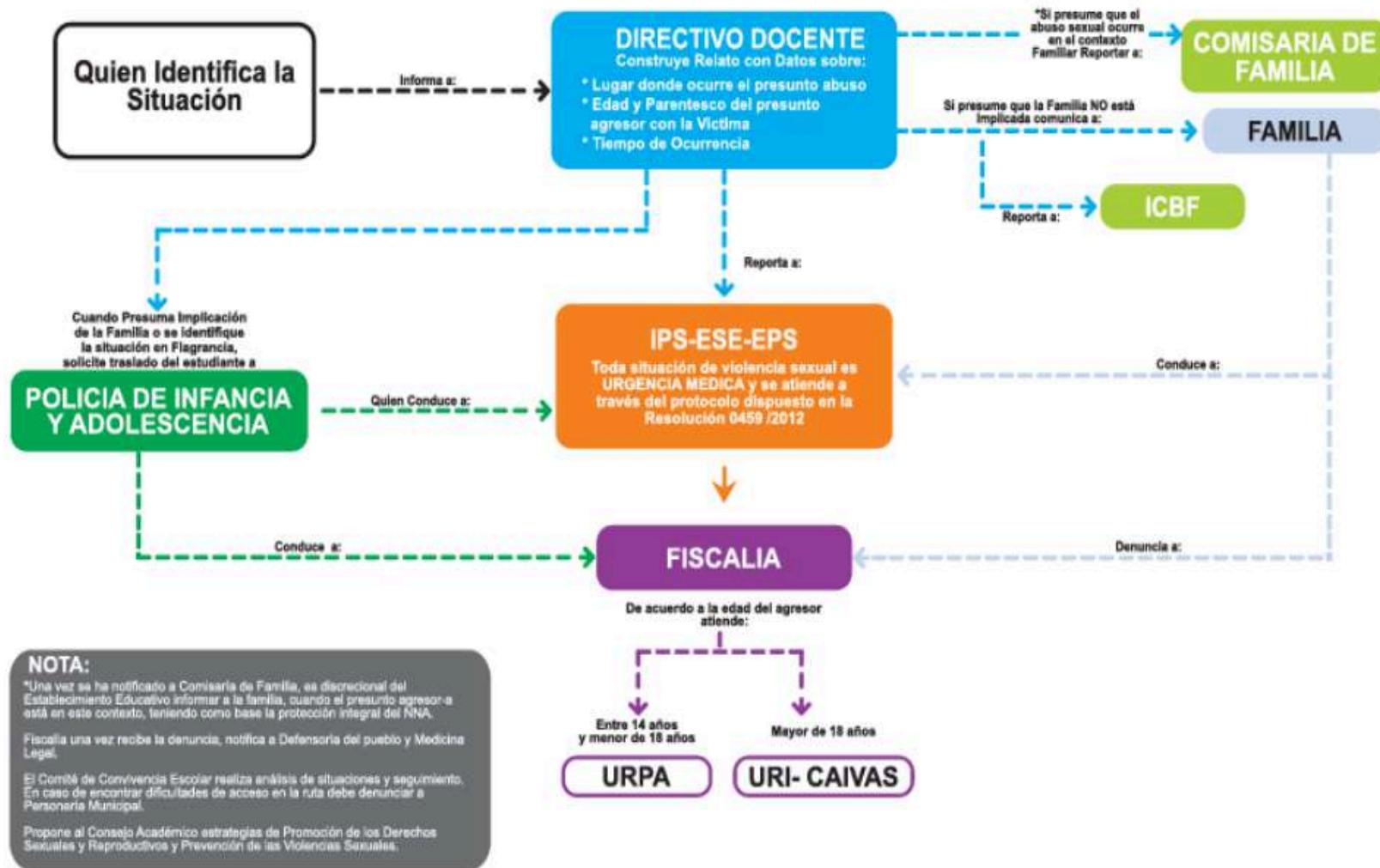
## PROTOCOLO PARA ACTIVAR RUTA DE ATENCION EN SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



**PROTOCOLO PARA ACTIVAR RUTA DE ATENCION EN SITUACIONES DE  
CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES  
(IDEACION; AMENAZA O INTENTO)**



# Protocolo en situaciones desde Establecimientos Educativos



## **6.14 PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. (MATRÍCULA CONDICIONAL).**

Sanción por la cual la vigencia del acto de matrícula se condiciona a la no comisión de faltas en el semestre respectivo, El artículo 96 de la ley 115 del 94, regula la autonomía del establecimiento educativo por el cual el reglamento de la I.E. Establece las condiciones de permanencia o no del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. Tomando en cuenta la sentencia T-091 de 2019 en la cual se señala “*el incumplimiento de las cargas asociadas a la disciplina y al rendimiento académico, ha sido entendido como un motivo que, en principio, justifica la imposición de sanciones, incluyendo la expulsión del establecimiento educativo*”, por tanto, El estudiante que según su comportamiento haga mérito a una matrícula condicional podrá dar como resultado suspensión parcial, total o reubicación de establecimiento educativo.

## **CAPÍTULO 7 PRESENTACIÓN PERSONAL**

### **7.1 PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES**

UNIFORME DE DIARIO MUJERES PREESCOLAR	UNIFORME DE DIARIO MUJERES PRIMARIA Y BACHILLERATO	UNIFORME DIARIO HOMBRES PREESCOLAR	UNIFORME DIARIO HOMBRES PRIMARIA Y BACHILLERATO
<b>El vestido:</b> en tela escocesa, cuello redondo en dacrón, con letín blanco en el borde, bolsillo parte inferior izquierda, borde de la falda con letín (según muestra en el colegio) <b>Medias:</b> blancas. <b>Zapatos:</b> negros de cordón.	<b>Blusa:</b> en dacrón blanco, cuello sport y manga corta con sesgo azul turquí. <b>Medias:</b> colegiales blancas largas. <b>Zapatos:</b> colegiales negros	<b>Camisa:</b> en tela escocesa estilo médico con botones al lado izquierdo y escudo bordado al lado izquierdo. <b>Pantalón:</b> corto en lino, estilo clásico con bolsillos laterales, dos prenses a cada lado y resortado atrás. <b>Medias:</b> azul turquí, zapatos negros de cordón.	<b>Guayabera:</b> clásica en tela Oxford, alforzas en el frente y espalda, cuatro bolsillos en frente, escudo del colegio bordado en el bolsillo superior izquierdo, botones invisibles, cuello clásico, manga corta. <b>Pantalón:</b> en lino azul, estilo clásico, con dos prenses a cada lado, bolsillos laterales y pasadores para correa negra. <b>Medias:</b> azul turquí, <b>zapatos:</b> negro colegial.
<b>PARA LOS DIAS FRIOS</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Chaqueta o saco de color blanco, negro o azul turquí sin estampado o bordados y de manga larga.</li><li><b>EN EL LABORATORIO</b></li><li><input type="checkbox"/> Para asistir a las prácticas de laboratorio se exige bata blanca manga larga según la talla del estudiante, gafas de protección y guantes.</li></ul>			

#### **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA HOMBRES Y MUJERES**

- Sudadera azul turquí clásica sin alteraciones en su confección original, franja lateral con el nombre del colegio.
- Camiseta blanca con sesgo lateral en azul turquí, mangas cortas con sesgo en blanco y azul al igual que el cuello en V y camiseta auxiliar para después de deportes.
- Zapatillas azul turquí

#### **PARÁGRAFO:**

Todos los estudiantes en el momento del ingreso a la institución deberán portar correctamente el uniforme completo.

- a. El estudiante que porte una prenda diferente al estipulado como uniforme, ésta le será retenida por el maestro o coordinador y se entregará a su acudiente.
- b. El estudiante que no porte su uniforme completo acorde al horario, y en el caso de las niñas la falda short, el largo deberá estar donde inicia la rodilla y en la coyuntura, realizará trabajo formativo y se reubicará en otro espacio.

Para llevar el vestido de baño y toalla al club, hacer una tula, en azul turquí, marcada con el nombre del estudiante.

#### **7.1.1 MANTENIMIENTO DEL CABELLO**

El director de grupo y/o coordinador debe mantener un control del corte del cabello de los estudiantes (hombres) de su salón, inculcando la importancia de la buena presentación, también se llamará la atención a aquellos estudiantes (hombres y mujeres) que excedan en el uso de tintes, delineados y/o peinados exagerados.

Si el estudiante no acata la primera observación, el director de grupo debe llevar un registro escrito del hecho en la que ha recomendado el cambio en el corte de cabello, peinado o tintes, cumplido el segundo llamado será citado con su acudiente para hacer acuerdos.

#### **7.1.2 ACCESORIOS:**

Como está establecido en los deberes de los estudiantes, en el caso de las niñas, no deben portar, aretes largos o grandes, gargantillas y perforaciones en cualquier parte del cuerpo (piercing o imán tipo piercing), al igual el maquillaje debe de ser tenue.

En el caso de los niños, no deben portar ningún tipo de aretes o piercings, usar un corte de cabello moderado y sin dibujos.

En el caso de niños y niñas solo se permitirá el uso máximo de 2 pulseras y el color de cabello colores suaves.

El coordinador, el director de grupo y demás docentes deberán mantener un control de los accesorios de los estudiantes con el fin de evitar la proliferación de los mismos dentro de la institución.

- a. Si el estudiante no acata la primera observación, el director de grupo debe llevar un registro

escrito de las ocasiones en las que ha recomendado no portar estos elementos, cumplida tres anotaciones en el registro será sancionado con el decomiso del accesorio hasta el final del año lectivo lo que afectará la nota de convivencia.

- b. Se citará al padre de familia para firmar el compromiso para el no porte de estos elementos.

## 7.2 FALTAS A LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Toda falta a la presentación personal deberá ser registrada en el anecdotario y en el observador, procediéndose de la siguiente manera:

- a. Mientras el estudiante injustificadamente no traiga el uniforme completo o limpio de diario, educación física o el que corresponda según el horario de clases, será enviado a coordinación de convivencia y llevará a casa una nota en agenda a sus padres, la cual debe presentar al día siguiente con la firma del enterado quedando constancia en el observador.
- b. Si el estudiante se presenta en ropa de calle para alguna actividad programada así, deberá hacerlo conservando las directrices dadas con una presentación digna a juicio de la institución (camisetas sin tiras ni escotes y jeans sin rotos ni mochos), adecuada para las labores formativas y que no llame la atención ni sea desobligante, mostrando su compromiso de autoestima, dignidad propia, respeto por su cuerpo y decoro, los padres colaborarán en ese aspecto de manera inexcusable.
- c. Al desacato de las directrices dadas, al estudiante no se le permitirá el ingreso al salón o evento hasta que mejore su presentación, sin que influya en su proceso académico.
- d. Si es reincidente frente a estas faltas, el director de grupo citará a sus padres, para realizar acuerdos de mejora y reparación.

**NOTA:** Los estudiantes no deben presentarse en el colegio con las uñas pintadas con esmaltes de colores oscuros, igualmente los niños deben mantener su uñas cortas y limpias.

Lo anterior está ubicado en situaciones tipo I, lo cual al reincidir será ubicado en situación tipo II aplicando el respectivo conducto regular.

## CAPÍTULO 8. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

### 8.1 Definición

El gobierno escolar en Colombia es un modelo que busca fomentar la participación democrática de la comunidad educativa en la gestión y dirección de las instituciones educativas. Se trata de un proceso que involucra a estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y personal administrativo en la toma de decisiones que afectan el desarrollo educativo de los NNA (niños, niñas y adolescentes).

Este modelo busca generar un ambiente de corresponsabilidad en la gestión escolar en el que se tomen en cuenta las necesidades e intereses de todos los actores involucrados. Esto permite que se desarrollen y potencien habilidades y valores como la democracia, la solidaridad, la responsabilidad y el respeto.

El gobierno escolar busca, de esta manera, garantizar el máximo bienestar de los NNA, a través de una educación de calidad y pertinente.

El Gobierno Escolar será conformado y establecido como lo indica el Art. 29 del Decreto 1860 y sus funciones serán presentadas en el manual de cargos funciones y procedimientos.

El Colegio San Pedro Claver da cumplimiento a los requerimientos de ley en cuanto a la conformación del gobierno escolar, plenamente contemplados en el Art. 142 de Ley 115 y el Art. 19 del Decreto 1860 para dar participación democrática a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

## **8.2 Grupos Colegiados de Representación Institucional.**

Basado en la ley 115 de febrero 8 de 1994, decreto 1860 de 1994. Las instituciones educativas establecerán en su reglamento, un Gobierno Escolar para la participación de la comunidad educativa que hace referencia la Constitución Política de 1991. En la Institución, el Gobierno Escolar está organizado con la siguiente estructura de instancias y participación colectiva representada así:

1. Rectoría
2. Consejo Directivo según el Art. 143 Ley 115 Art. 23 Decreto 1860.
3. Consejo Académico según Art. 24 Decreto 1860.
4. Consejo estudiantil Decreto 1075 de 2015.
5. Comité de convivencia escolar. Ley 1620 de 2013
6. Consejo de padres de familia. Decreto 1286 de 2005
7. Comisión de evaluación y promoción. Decreto 1075 de 2015
8. Consejo estudiantil

## **8.3 Rectoría**

### **8.3.1 Definición**

La Rectoría es la dirección del establecimiento y se considera como la primera autoridad del Colegio San Pedro Claver.

### **8.3.2 Funciones**

Además de las funciones propias del cargo y netamente se señalan las siguientes:

- a. Presidir Gobierno Escolar, conformado por la Rectoría, El Consejo Directivo y el Consejo Académico, comité de convivencia escolar.
- b. En caso de ausencias temporales o definitivas de directivos docentes o de educadores en el establecimiento encargará de sus funciones a otra persona calificada vinculada a la Institución, mientras la autoridad competente dicte el acto Administrativo.
- c. La Rectoría podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el Manual de Convivencia, en concordancia con lo que al respecto disponga el M.E.N. Decreto 1860, agosto 3/94.
- d. Orientar la ejecución del proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno escolar.

- e. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- f. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la Educación en el establecimiento.
- g. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- h. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- i. Orientar el proceso Educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- j. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- k. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- l. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- m. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

## **8.4 Consejo Directivo**

### **8.4.1 Definición:**

El Consejo Directivo es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento educativo

### **8.4.2 Conformación del Consejo Directivo.**

El consejo directivo está conformado por los siguientes representantes:

- a. la Rectora, quien lo preside.
- b. Dos representantes de los docentes de la Institución
- c. Dos representantes de los padres de familia
- d. Un representante de los ex alumnos
- e. Un representante del sector productivo
- f. Un representante de los estudiantes que curse el grado once elegido por el Consejo Estudiantil.

### **8.4.3 Funciones del Consejo Directivo.**

Las funciones del Consejo Directivo del Colegio San Pedro Claver serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.

2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares.
17. Darse su propio reglamento

#### **8.4.4 Cronograma de reuniones del Consejo Directivo.**

El consejo directivo tendrá cinco reuniones ordinarias durante el año lectivo, distribuidas de la siguiente manera:

- I. Al inicio del año lectivo para su respectiva conformación.
- II. A mitad del I período académico de actividades escolares
- III. A mitad del II período académico de actividades escolares
- IV. A mitad del III período académico de actividades escolares
- V. Al finalizar el año lectivo.

Parágrafo: La rectora podrá convocar de forma extraordinaria al consejo directivo, en el caso que suceda alguna situación que amerite su citación.

## **8.5 Consejo Académico.**

### **8.5.1 Definición**

El Consejo Académico es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Le corresponde el estudio, modificación y ajustes al currículo y la organización del plan de estudios, su naturaleza es de carácter técnica, participa en el proceso como consultor del Consejo Directivo en la propuesta del proyecto educativo institucional, orienta la ejecución del plan de estudios y participa en la evaluación institucional anual.

### **8.5.2 Conformación del Consejo Académico.**

El consejo Académico está conformado por:

- a. Rectoría, quien lo preside
- b. Coordinación Académica.
- c. Coordinación de Convivencia
- d. Docentes de todas las asignaturas

### **8.5.3 Funciones del Consejo Académico.**

Las funciones del Consejo Académico del colegio San Pedro Claver serán las siguientes:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes pertinentes.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

**Parágrafo:** Los docentes deben presentar cualidades como;

- a. Ser reconocido por su formación académica, sus actitudes y sus valores.
- b. Distinguido por la seriedad y objetividad para mantener situaciones.
- c. Auténtico y congruente con el Proyecto Educativo institucional y gran sentido de responsabilidad.

#### **8.5.4 Cronograma de reuniones del Consejo Académico.**

El consejo académico tendrá ocho reuniones ordinarias durante el año lectivo, distribuidas de la siguiente manera:

- I. Al iniciar el año lectivo para determinar su conformación.
- II. Al finalizar las dos primeras semanas de actividades académicas en las que se realizan las actividades de diagnóstico estudiantil
- III. A mitad del I período académico de actividades escolares.
- IV. Al finalizar el I período académico de actividades escolares.
- V. A mitad del II período académico de actividades escolares.
- VI. Al finalizar el II período académico de actividades escolares.
- VII. A mitad del III período académico de actividades escolares.
- VIII. Al finalizar el III período académico de actividades escolares.

##### **Parágrafo 1:**

La rectoría podrá convocar de forma extraordinaria al consejo académico, en el caso que suceda alguna situación que amerite su citación.

##### **Parágrafo 2:**

El consejo académico se reunirá en las jornadas de valoración e inducción de estudiantes nuevos, cada vez que se celebre estas actividades en la institución.

### **8.6 Comité de Convivencia Escolar.**

#### **8.6.1 Definición**

Es una instancia cuya creación ha sido ordenada por Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Permite dinamizar el Sistema Distrital de Convivencia Escolar en el interior de cada establecimiento educativo.

#### **8.6.2 Conformación del Comité de Convivencia**

El comité de convivencia estará conformado por:

- a. Rectoría, quien lo preside
- b. La Coordinación de Convivencia
- c. Representante del departamento de pastoral.
- d. El Personero Estudiantil.
- e. El Presidente del Consejo de Padres.
- f. El presidente del Consejo de Estudiantes.

- g. Un docente que lidere los procesos de convivencia.

#### **8.6.3 Funciones del Comité de Convivencia.**

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre directivos, docentes, estudiantes entre sí.
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, el ejercicio de todos los días, la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- c. Buscar entidades para lograr la articulación con la institución en actividades, estrategias y programas que estén adelantando en la región referente a la construcción de convivencia.
- d. Convocar estudiantes con perfiles de liderazgo con el objetivo de prepararlos para la resolución de conflictos que afecten la sana convivencia.
- e. Activar la ruta de atención integral de convivencia para que cada uno de los miembros de la comunidad Claveriana, conozcan el conducto regular ante cualquier situación que afecten la sana convivencia.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar y el ejercicio del día a día.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, presentar informes de los casos o situaciones que haya conocido el comité de convivencia.
- h. Proponer y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan determinar mejores maneras de relacionarse en la comunidad educativa y trasciendan a los diferentes espacios donde se relacione cada uno de los educandos.
- i. Reunirse una vez por mes y cuando lo amerite para hacer seguimiento a las situaciones que se presenten. Al finalizar cada periodo debe revisar los resultados de los procesos aplicados.

**PARÁGRAFO 1:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos con el propósito de ampliar información

**PARÁGRAFO 2:** Este comité puede darse su propio reglamento el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales como aquellos relacionados con la elección y permanencia del docente que lidere los procesos y estrategias del comité de convivencia.

**PARÁGRAFO 3:** El objetivo del comité de convivencia ante una falta cometida no debe ser la de señalar sino sensibilizar al causante de dicha falta, para que, a manera voluntaria haga reparación de la misma, y así, sea multiplicador de cultivar en cada uno de los miembros de la comunidad educativa, la tolerancia, el respeto y el valor que como seres humanos nos debemos, apoyándonos en cada uno de nuestros pilares Claverianos como son dignidad, libertad y servicio.

#### **8.6.4 Cronograma de reuniones del Comité de Convivencia Escolar.**

El comité de convivencia se reunirá una vez por mes durante el año lectivo y cuando lo amerite para hacer seguimiento a las situaciones que se presenten, al finalizar cada periodo debe revisar los resultados de los procesos aplicados.

Parágrafo: La rectoría podrá convocar de forma extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar, en el caso que suceda alguna situación que amerite su citación.

## **8.7 Consejo de Padres de Familia.**

### **8.7.1 Definición**

Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados en la calidad del servicio.

### **8.7.2 Conformación del Consejo de Padres de Familia**

Al iniciar el año lectivo se eligen los miembros que conformarán el consejo de padres de familia al nombrar tres representantes de cada grupo.

Los padres de familia se organizarán teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

1. La participación de los padres de familia en el gobierno escolar del Colegio San Pedro Claver está representada por el consejo de Padres de Familia.
2. Todos los procesos de elección de sus miembros se hacen por medio de la vía democrática, igualmente sus decisiones.

El Colegio San Pedro Claver da cumplimiento a los requerimientos de la ley en cuanto a la conformación del gobierno escolar, plenamente contemplados en el Art. 142 de la ley 115 y el Art. 19 del Decreto 1860 para dar participación democrática a todos los miembros de la comunidad educativa.

El consejo de Padres de Familia podrá estar integrado por:

Entre uno y cuatro padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece el Colegio San Pedro Claver.

Parágrafo 1: La elección se dará en la primera reunión de padres de familia que convoque la institución, en la cual se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno o dos de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes.

Parágrafo 2: Del consejo de padres se nombra el representante de los padres de familia en las comisiones de promoción y evaluación, el representante al consejo directivo, y el representante en el comité escolar de convivencia.

### **8.7.3 Funciones del Consejo de Padres de familia.**

Las funciones de los integrantes del consejo de padres de familia son las siguientes:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

- d. Participar en la elaboración de procesos de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover y/o participar en actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. participar en la Presentación de propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al o los padres de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de estudiantes.
- j. participar en la Presentación de las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

#### **8.7.4 Cronograma de reuniones del Consejo de Padres de Familia.**

El Consejo de Padres de Familia tendrá cuatro reuniones ordinarias durante el año lectivo, distribuidas de la siguiente manera:

- I. Al iniciar el año lectivo para determinar su conformación.
- II. A mitad del I período académico de actividades escolares.
- III. A mitad del II período académico de actividades escolares.
- IV. Al finalizar el III período académico de actividades escolares.

Parágrafo: La rectoría podrá convocar de forma extraordinaria al consejo académico, en el caso que suceda alguna situación que amerite su citación.

### **8.8 Comisión de Evaluación y Promoción.**

#### **8.8.1 Definición**

Es la que se encarga de estudiar los casos de educandos con desempeños bajos, básicos, o con dificultades en el comportamiento social presentados durante el periodo para generar estrategias de mejoramiento escolar.

#### **8.8.2 Conformación de la Comisión de Evaluación y Promoción.**

**La Comisión de Evaluación y Promoción se subdivide en 4 comisiones, una por cada ciclo de grados como se presenta a continuación:**

**Comisión 1: de Transición hasta grado tercero**

Comisión 2: de grado cuarto hasta grado sexto

Comisión 3: de grado séptimo a grado noveno

Comisión 4: de grado décimo a grado undécimo

Cada comité está conformado por un grupo interdisciplinario de directores de grupo de cada grado, acompañado de 1 a 4 padres de familia que representen cada grado escolar escogidos desde el consejo de padres, incluyendo al coordinador de ciclo quien preside la reunión,

### **8.8.3 Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción**

- a. Recibir informe de los procesos académicos y de convivencia de los estudiantes reportados durante los periodos académicos.
- b. Dar consejos y estrategias frente a los procesos llevados a cabo con cada uno de los estudiantes presentados durante la reunión de la comisión.
- c. Ser veedor de los procesos y acompañamientos llevados a cabo con cada uno de los estudiantes.
- d. Colaborar en la toma de decisiones que se deban realizar con los estudiantes al finalizar el proceso lectivo de los mismos.
- e. Custodiar la información hasta que se realice el proceso de divulgación

### **8.8.4 Cronograma de reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción.**

La comisión de Evaluación y Promoción tendrá 4 reuniones ordinarias durante el año lectivo, distribuidas de la siguiente manera:

- I. Al iniciar el año lectivo para determinar su conformación.
- II. A mitad del I período académico de actividades escolares.
- III. A mitad del II período académico de actividades escolares.
- IV. Al finalizar el III período académico de actividades escolares.

#### **Parágrafo 1:**

La rectoría podrá convocar de forma extraordinaria al consejo académico, en el caso que suceda alguna situación que amerite su citación.

## **8.9 Consejo Estudiantil**

### **8.9.1 Definición**

Este órgano colegiado que representará los intereses de todos los estudiantes del colegio ante los demás miembros de la comunidad educativa, de acuerdo con los mecanismos y las funciones que ha encargado la Ley y su decreto reglamentario. La elección se realizará así:

El consejo directivo convocará a las asambleas en cada grado dentro de las cuatro primeras semanas del año lectivo, para escoger los integrantes del consejo estudiantil, que se eligen por votación secreta y mayoría simple, tendrán un representante por cada grado con su respectivo suplente entre los candidatos voluntarios. En caso de retiro de algún representante el suplente asumirá estas funciones.

### **8.9.2 Conformación del Consejo Estudiantil**

El Consejo Estudiantil estará conformado por:

- Un Representante estudiantil de cada salón
- Un Personero estudiantil
- Un Contralor estudiantil

### **8.9.3 Perfil de los Candidatos al Consejo Estudiantil**

1. Ser estudiante regular de último grado (para representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo).
2. Ser estudiante de grado undécimo (para el caso de los candidatos a personería)
3. Ser estudiante de grado décimo o undécimo (para el caso de los candidatos a contraloría)
4. Ser estudiante debidamente matriculado en el Colegio.
5. Tener sentido crítico de la realidad del colegio, su entorno, la ciudad y el país.
6. Poseer capacidad de liderazgo
7. Tener amplio sentido de la responsabilidad reflejado en su compromiso con el bien común lo que implica, ser una persona reconocida por sus capacidades intelectuales, por su adecuada convivencia y logros académicos que complementen su nuevo rol como delegado de sus compañeros.
8. Que tenga la capacidad de identificar las expectativas y necesidades de su grupo.
9. Tener sentido político para proponer ideas que contribuyan al bien común y que sean metas objetivas y viables para transformar las necesidades del grupo.
10. Ser ejemplo para los compañeros en el cumplimiento de sus responsabilidades y práctica de los valores como: honestidad, justicia, respeto, tolerancia y altruismo.
11. Conocer el Manual de Convivencia, asumir los deberes y respetar y hacer respetar a los derechos.
12. Manejar y respetar el conducto regular en la solución de problemas
13. Conocer técnicas para la resolución de conflictos (arbitraje, mediación, conciliación)
14. Tener sentido de pertenencia, compromiso y aprecio por la Institución.
15. Capacidad de proyección a la comunidad y demostrar respeto por las normas.
16. Cumplir con las funciones establecidas en el Decreto 1860 de 1994.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes que quieran postularse al consejo estudiantil, deben cumplir

adicionalmente y como requisito indispensable que su observador del año anterior no haya tenido situaciones de convivencia tipo I, II y III, que afecten de una manera u otra el buen desarrollo de la clase y el ambiente sano de la comunidad educativa.

**Parágrafo 2:** Los candidatos al consejo estudiantil deben presentar a la Comunidad Educativa el programa previamente elaborado y podrán disponer de tiempo para visitar los grupos, publicar afiches y carteleras alusivas a su programa.

**Parágrafo 3:** Que el estudiante tenga la validación del consejo académico como referente de su rendimiento académico y de convivencia.

#### **8.9.4 Cronograma de reuniones del Consejo Estudiantil**

El consejo estudiantil funcionará durante todo el año lectivo, cada reunión será convocada por parte del jefe del área de Ciencias Sociales, quien acompañará a los estudiantes que integran el consejo estudiantil en sus reuniones.

El Consejo estudiantil tendrá siete reuniones ordinarias durante el año lectivo, distribuidas de la siguiente manera:

- I. Al iniciar el año lectivo para su conformación inmediatamente después del acto de posesión
- II. Una vez al mes con personería estudiantil y docentes encargados.
- III. Al finalizar el año para la rendición de cuentas.

#### **8.9.5 Elección del Consejo Estudiantil, Revocatoria y Suplencia.**

##### **8.9.5.1 Introducción**

El consejo estudiantil será elegido dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases por un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados en cada sede con el fin de elegirlo (a) por el sistema de mayoría simple mediante voto secreto y electrónico.

##### **8.9.5.2 Desarrollo del Proceso:**

El Comité de Elecciones – Consejo Electoral, coordinará y orientará para que:

- a. Los comicios se realicen con el apoyo permanente de profesores, directores de grupo, coordinadores y Rector.
- b. Cada grado cuente con una mesa de votación y la lista de sufragantes inscritos correspondientes a este lugar.
- c. Cada mesa de votación cuenta con un Jurado conformado por un estudiante de grado 9° y un parente de familia del consejo de padres.
- d. Cada jurado de votación diligencie el Acta de escrutinio al iniciar la jornada y firmar al finalizar

para entregar el resultado al Consejo Electoral.

- e. Los resultados del sumatorio total de votos deben presentarse a la comunidad mediante carta abierta o cartelera en el periódico mural.
- f. Ningún estudiante podrá sufragar en un lugar diferente al señalado mediante inscripciones y listas.
- g. Las reclamaciones al anterior procedimiento le sean presentadas en forma respetuosa y dentro del tiempo legalmente prudente al consejo electoral.
- h. Participa en el observatorio electoral, los testigos electorales y los fiscales, quienes según su competencia, sancione toda violación al anterior procedimiento aplicando lo establecido en el Manual de Convivencia y acudiendo a la instancia correspondiente.

#### **8.9.5.3 Revocatoria de los integrantes del Consejo Estudiantil.**

Cualquier miembro del Consejo Estudiantil será removido de su cargo cuando:

- Falte a las funciones estipuladas en el Manual de Convivencia
- Falte a los requisitos descritos en el perfil del aspirante al consejo estudiantil.
- Falte a las propuestas hechas durante la campaña cuando era candidato al Consejo Estudiantil.
- Cometa faltas de convivencia frente a situaciones de tipo II o III, estipuladas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: Cualquier miembro del Consejo Estudiantil podrá ser relevado de su cargo a través de reunión extraordinaria del Consejo Directivo, citados por Rectoría.

Parágrafo 2: El Personero o Contralor Podrá ser relevado de su cargo a través de reunión extraordinaria del Consejo Estudiantil, citados por cualquiera de los representantes de cada salón.

Parágrafo 3: El Personero estudiantil será evaluado cada periodo teniendo en cuenta las propuestas por las cuales fue elegido, y al no haber cumplimiento de al menos el 50% las mismas puede ser motivo para iniciar procesos de destitución de su cargo.

#### **8.9.5.4 Suplencia de los representantes del Consejo Estudiantil.**

Estos estudiantes serán quienes obtengan la segunda votación, en las elecciones respectivas.

El suplente del personero asumirá la función correspondiente del principal en las ausencias, incapacidades o cuando será relevado de su cargo.

### **8.9.6 Representante Estudiantil**

#### **8.9.6.1 Definición de Representante Estudiantil**

Son las personas que, desde el inicio de la democracia, velan por los intereses de la comunidad y

trabajan con convicción por el bien común. Es un estudiante que representa al grupo, demostrando buen rendimiento académico y de convivencia, excelente conducta y capacidad de liderazgo, además de buena comunicación con sus compañeros

### **8.9.6.2 Funciones de los Representantes Estudiantiles.**

Presentar iniciativa para el beneficio de sus compañeros y la institución en aspectos relacionados con:

- a. Organización de eventos sociales, deportivas y culturales de la institución.
- b. Plantear las dificultades pedagógicas observadas en el desarrollo académico.
- c. Presidir y organizar el Consejo Estudiantil.
- d. Divulgar sus funciones ante los estudiantes.
- e. Llevar registro de evidencias sobre el cumplimiento de sus propuestas en una carpeta

### **8.9.7 Personero Estudiantil**

#### **8.9.7.1 Definición de Personero Estudiantil:**

En el establecimiento educativo el o la estudiantes postulados como candidato para ser elegido personero deberá estar cursando el último grado de la institución y será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrado en la Constitución Política, las leyes que lo establezcan, el reglamento y/o el Manual de Convivencia.

#### **8.9.7.2 Funciones del Personero**

- a. Promover la divulgación y cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes a través de los medios de comunicación propios de la institución.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Apelar ante el consejo Directivo las decisiones del Rector, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- d. Actuar como fiscal ante el consejo Estudiantil.
- e. Defender y proteger los derechos de los alumnos frente a los demás estamentos educativos, del Rector o del Consejo Directivo fundamentándose en el Manual de Convivencia.
- f. Llevar registro de evidencias sobre el cumplimiento de sus propuestas en una carpeta.

### **8.9.8 Contralor Estudiantil**

#### **8.9.8.1 Definición de Contraloría Escolar**

Es quien promueve desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público.

Las actividades del contralor estarán dirigidas a fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos.

### **8.9.8.2 Funciones de la Contraloría Escolar**

1. Conformar su equipo de trabajo con el personero y representantes estudiantiles.
2. Divulgar los derechos y obligaciones de los estudiantes
3. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los estudiantes y la manera de utilizarlos.
4. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
5. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los estudiantes y la manera de utilizarlos
6. Rendir cuentas a su electorado
7. Conocer, divulgar, promover y defender las normas del manual de convivencia escolar.
8. Llevar registro de evidencias sobre el cumplimiento de sus propuestas en una carpeta.

## **CAPÍTULO 9. DEL PROCESO DE REMISIÓN A PSICOLOGÍA EDUCATIVA**

**9.1 Definición de psicología educativa:** es el área de la psicología pluriparadigmática donde coexisten: conductista, cognoscitivo, psicogenético, humanista, sociocultural y psicoanalista y cuyo objetivo de trabajo desde la psicología es el análisis de la conducta humana y los procesos mentales, esto tanto en los individuos como en los grupos y desde la educativa estudia las formas en que el ser humano se relaciona con el conocimiento en situaciones educativas, mediante el desarrollo de las capacidades de las personas, grupos e instituciones. Se entiende el término educativo en el sentido más amplio de formación y desarrollo personal y colectivo. El Psicólogo/a educativo desarrolla su actividad profesional principalmente en el marco de los sistemas sociales dedicados a la educación en todos sus diversos niveles y modalidades; Asimismo interviene en todos los procesos psicológicos que afectan al aprendizaje, o que de éste se derivan, independientemente de su origen personal, grupal, social, de salud etc., responsabilizándose de las implicaciones educativas de su intervención profesional y coordinándose, si procede, con otros profesionales.

### **9.2 Situaciones en la que el estudiante es remitido a psicología educativa.**

El estudiante será remitido a psicología educativa cuando:

- Despues de la valoración diagnóstica de ingreso, el consejo académico junto con la psicóloga educativa, evidencien situaciones que inciden en su proceso de desarrollo integral.
- Al inicio del año lectivo durante las semanas de diagnóstico institucional y luego del consejo académico de diagnóstico, se identifiquen condiciones en el estudiante que determinen la necesidad de una valoración por psicología educativa.
- En los consejos académicos intermedio y final de periodo, en el que se identifiquen condiciones en el estudiante que requiera una valoración por psicología educativa.
- Se presente una situación dentro de la jornada escolar o fuera de esta, en el que se evidencie alteración del estado emocional del estudiante que requiera apoyo.
- Se evidencien en las clases, dentro de la jornada escolar o fuera de esta, alteraciones del estudiante o síntomas que sugieran una presunta depresión, ansiedad, conductas autolesivas, ideación o conductas suicidas; dando prioridad o la urgencia requerida a estos casos, para su atención.
- El padre de familia solicita por voluntad propia la intervención de psicología educativa, debido a diversos factores evidenciados desde casa.
- El especialista en salud mental recomienda que se le realice seguimiento al estudiante por psicología educativa.

### **9.3 Deberes de los padres de familia frente al proceso de remisión a psicología educativa.**

Los padres de familia o acudientes del estudiante, frente al proceso de remisión a psicología educativa, se comprometen a:

1. Asistir de forma obligatoria a las citaciones realizadas por el colegio con psicología educativa.
2. Responder verazmente las preguntas y no ocultar información del estudiante.
3. Recibir las recomendaciones de psicología educativa en un ambiente de escucha y respeto.
4. Realizar de forma debida, oportuna y a tiempo, los respectivos trámites para la gestión de citas con especialistas, a los que psicología educativa haya remitido al estudiante.
5. Informar a la institución educativa oportunamente sobre el proceso y recomendaciones en cuanto a la remisión del estudiante a los especialistas médicos.
6. Entregar al colegio de forma oportuna los informes dados por los profesionales competentes sobre el diagnóstico del estudiante.
7. Acatar las recomendaciones y tratamientos si hubiese lugar a los que haya sido remitido el estudiante por los profesionales competentes.
8. Manejar toda la información suministrada por el profesional competente del estudiante o de otro miembro de la comunidad educativa, bajo el principio de prudencia y confidencialidad.

### **9.4 Deberes del colegio frente al proceso de remisión a psicología educativa.**

El colegio frente al proceso de remisión a psicología educativa, se compromete a:

1. Realizar de forma oportuna la remisión a psicología educativa, cuando se evidencian alteraciones en el estado emocional, comportamental o de salud del estudiante.
2. Informar al padre de familia o acudiente sobre la remisión del estudiante a psicología educativa dependiendo de la complejidad de la situación.
3. Agendar cita al padre de familia cuando se requiera para que sea atendido por psicología educativa.
4. Facilitar a coordinación y acudiente una copia del acta de atención por psicología donde aparezcan las recomendaciones pertinentes.
5. Reservar la confidencialidad del acta y proceso psicológico, cuando así lo requiera el acudiente o estudiante excepto en situaciones de riesgo de vida o que la ley así lo exija.
6. Agendar y atender al estudiante que solicite atención psicológica buscando apoyo.

#### **PARÁGRAFO.**

1. El proceso de atención institucional del área de psicología educativa, es de carácter remisorio a profesionales competentes, por lo tanto, no realizará intervención clínica con los estudiantes.
2. En el caso que el padre de familia no permita que el estudiante sea atendido por psicología educativa, debe informar al colegio quedando por escrito mediante acta y con el compromiso de realizar la gestión de psicología por cuenta propia, entregando oportunamente el debido informe a la institución educativa.
3. Si el padre de familia o acudiente no realiza las recomendaciones dadas por psicología educativa con respecto a la remisión a profesionales competentes, el colegio habilitará la ruta de atención integral, informando directamente a la Entidad Promotora de Salud a la que se encuentre afiliado el estudiante informando sobre la situación de salud. En caso de ser necesario se remitirá al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
4. De Acuerdo a la Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia, la familia tiene la responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias para la salud integral y protección de la vida del menor de manera que le permita un óptimo desarrollo; por tanto, debe ATENDER EL CARÁCTER **PRIORITARIO O URGENTE**, tanto de la citación al acudiente como de la remisión del estudiante, dando respuesta a la situación en el mismo carácter que se cita y remite.

## **CONSIDERACIONES GENERALES:**

Este capítulo hace referencia a la reglamentación de la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media, aquí se presenta el sistema de evaluación institucional de los estudiantes, el cual hace parte del Proyecto Educativo Institucional donde se toma como referencia el decreto. 1290, la ley 115 y las disposiciones institucionales a través de resoluciones.

### **10.1 CONCEPTO DE EVALUACIÓN**

La evaluación es un proceso permanente que tiene como objetivo valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en forma integral, para identificar debilidades y fortalezas del proceso de enseñanza e ilustración, reconociendo ritmos y tipos de aprendizaje mediante estrategias de: observación del docente, caracterización de las necesidades individuales y grupales, autoevaluación, Coevaluación y heteroevaluación, para que a través de un acompañamiento pedagógico y/o interdisciplinario, el estudiante avance en su formación como persona apropiándose del conocimiento.

La valoración dada a un estudiante debe mostrar el resultado de un proceso de enseñanza-aprendizaje, contemplando el desarrollo de las diferentes dimensiones del Ser.

Dentro de la propuesta pedagógica del Colegio San Pedro Claver la evaluación no es un fin, es parte del proceso donde se abordan los elementos conceptuales que aportan los enfoques pedagógicos de nuestro modelo como son: el Humanístico, el de Aprendizaje Significativo y el Cooperativo, que a su vez se fundamentan en los pilares institucionales de Dignidad, Libertad y Servicio.

### **10.2 CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN**

La evaluación es constante, objetiva y global, se inicia a partir del diagnóstico que permite valorar al estudiante e identificar qué aspectos del proceso de formación integral requieren atención especial y permite generar las acciones para avanzar. En la valoración formativa se detectan las debilidades y fortalezas de los estudiantes, posibilitando su acompañamiento con la creación de estrategias pedagógicas adecuadas, finalmente se da la valoración cualitativa que permite medir los alcances del proceso de enseñanza aprendizaje, esta puede ser interna o externa y de acuerdo con los resultados se deben ofrecer herramientas para generar planes de acompañamiento a quienes lo requieran. Las acciones evaluativas deben tener en cuenta los siguientes saberes:

**10.2.1 DIMENSIÓN DEL SABER SABER:** hace referencia a los conceptos, datos, hechos y principios que el estudiante debe aprender. Implica la dimensión cognitiva, ésta abarca el conjunto de potencialidades del ser humano que le permite la construcción y representación de la realidad a partir de estructuras teóricas, conceptuales y prácticas para entender, aprehender construir y hacer uso de ellas, consigo mismo, con los otros y con su entorno.

**10.2.1.1 DIMENSIÓN COGNITIVA:** comprende la capacidad que tienen los seres humanos para relacionarse, actuar, analizar, crear y transformar la realidad, permitiendo la construcción del conocimiento y la producción del Nuevo saber.

**10.2.2 SABER HACER:** es la secuencia de acciones ordenadas y pasos necesarios para seguir una meta, resolver un problema y producir algo, esto implica los procedimientos, estrategias y técnicas necesarias para la apropiación del conocimiento.

**10.2.2.1 DIMENSIÓN VOLITIVA:** es la capacidad de elegir, decidir y obrar por motivos

intelectuales, se manifiesta en el hacer, descubrir y producir, a través del uso responsable y consciente de la libertad, en la toma de decisiones para permitir en el estudiante vivir las responsabilidades con autonomía mental, afectiva, volitiva, psicomotriz, ayudando con ello a estructurar su personalidad con principios, fines y valores, que le permiten obrar de manera racional y humana teniendo en cuenta también la asistencia y participación en las actividades académicas.

**10.2.3 SABER SER:** es el conjunto de tendencias para comportarse y enfrentarse de manera determinada ante personas, situaciones, acontecimientos, objetos y fenómenos, que a su vez implican la dimensión socio-afectiva y la volitiva.

**10.2.3.1 DIMENSIÓN SOCIO-AFECTIVA:** Se entiende como la capacidad del ser humano para vivir en comunidad, permitiéndole conocer su propia existencia y la de los demás, a través de sus manifestaciones y acciones como: grado de interés, demostración de lo aprendido con sustentación válida, grado de conciencia en la construcción de su aprendizaje, satisfacción personal, la expresión libre y espontánea, las actividades y valores que guían el comportamiento humano para la construcción del perfil Claveriano.

Atendiendo al desarrollo de estas dimensiones y al decreto 1290, el Colegio San Pedro Claver define la siguiente escala valorativa institucional:

### **10.3 ESCALA Y TABLAS PARA LA VALORACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIAS CON ENTIDADES EXTERNAS.**

**10.3.1** Valoración que se aplica de grado primero a Undécimo.

<b>ESCALA NACIONAL</b>	<b>COMPETENCIA</b>
BAJO	Estudiante que no alcanza las competencias esperadas
BÁSICO	Estudiante que alcanza y conoce la teoría aplicando las competencias a nivel interpretativo <b>SABER</b>
ALTO	Estudiante que alcanza las competencias a nivel argumentativo. <b>SABER HACER</b>
SUPERIOR	Estudiante que alcanza las competencias a nivel propositivo. <b>SER</b>

Para la cual se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

**BAJO:** En el proceso de formación integral las competencias propuestas en el periodo no son alcanzadas cuando:

- Persisten las dificultades aún con procesos de acompañamiento.
- El acompañamiento en casa y/o interdisciplinario no responde a las necesidades específicas del estudiante.
- Presenta 25% o más de faltas justificadas o el 10% o más injustificadas.
- Desarrolla algunas actividades curriculares con procesos de pensamiento por fortalecer.
- Presenta situaciones de convivencia tipo I, II o III.

**BÁSICO:** En el proceso de formación integral las competencias se logran cuando:

- Realiza procesos de pensamiento a nivel interpretativo. (observa, describe, relaciona, reconoce, distingue, determina y traduce, etc.)
- Vivencia algunos de los Pilares Claverianos de Dignidad, Libertad y Servicio.
- Desarrolla algunas actividades curriculares con ayuda constante.
- Presenta situaciones de convivencia tipo I ó II.

**ALTO:** En el proceso de formación integral las competencias se logran satisfactoriamente cuando:

- Realiza procesos de pensamiento argumentativo. (interrelaciona, organiza, enlaza, transfiere, critica, emplea, contrasta, verifica, predice, grafica, etc.)
- Vivencia los Pilares Claverianos de Dignidad, Libertad y Servicio.
- Desarrolla las actividades curriculares propuestas.
- Posee sentido de pertenencia hacia la institución.
- Contribuye a una sana convivencia institucional.

**SUPERIOR:** En el proceso de formación integral las competencias se logran cuando:

- Realiza procesos de pensamiento propositivo y ejecuta diferentes tipos de acciones (construye, diseña, crea, modifica, formula, expone, investiga, proyecta, narra, etc.)
- Vivencia los Pilares Claverianos de Dignidad, Libertad y Servicio.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Contribuye y propone acciones para una sana convivencia escolar.

El resultado de la escala de valoración tiene como objetivo verificar que el proceso de aprendizaje de los estudiantes propuesto desde los resultados de aprendizaje y los desempeños esperados descritos en la rúbrica sean observable y medibles, para lo cual se han definido para cada una de las asignaturas en las **RUTAS DE APRENDIZAJE**.

### 10.3.2 Tabla de equivalencias de la valoración institucional para entidades externas.

Atendiendo la necesidad de entidades que solicitan la valoración numérica, el colegio presenta la siguiente tabla de valoración institucional con su equivalencia numérica:

ESCALA NACIONAL	EQUIVALENCIA NUMÉRICA
BAJO	1.0
BÁSICO	3.0
ALTO	4.0
SUPERIOR	5.0

### 10.3.3 TABLA PARA VALORACIÓN FINAL (para dos resultados de aprendizaje)

V a i 1	Val 2	DE F	Val 1	Val 2	DE F	Val 1	Val 2	DEF	Val 1	Val 2	DEF
BJ	BJ	BJ	BS	BJ	BJ	A	BJ	BJ	S	BJ	BS
BJ	BS	BJ	BS	BS	BS	A	BS	BS	S	BS	BS
BJ	A	BS	BS	A	A	A	A	A	S	A	A

BJ	S	A	BS	S	A	A	S	S	S	S	S	S
----	---	---	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### 10.3.4 TABLA PARA VALORACIÓN FINAL (para tres resultados de aprendizaje)

Va I 1	Va I 2	Va I 3	DE F	Va I 1	Va I 2	Va I 3	DE F	Va I 1	Va I 2	Va I 3	DE F	Va I 1	Va I 2	Va I 3	DE F
B J	B J	BJ	Bj	B S	B J	B J	Bj	A	B J	B J	Bj	S	B J	BJ	Bj
		B S	Bj			B S	Bs			B S	Bs			B S	B s
		A	Bs			A	Bs			A	Bs			A	B s
		S	Bs			S	Bs			S	A			S	A
		BJ	Bj			B J	Bj			B J	Bj			BJ	Bj
B J	B S	B S	Bs	B S	B S	B S	Bs	A	B S	B S	Bs	S	B S	B S	B s
		A	Bs			A	Bs			A	A			A	A
		S	A			S	A			S	A			S	A
		BJ	Bj			B J	Bj			B J	Bs			BJ	B s
B J	A	B S	Bs	B S	A	B S	Bs	A	A	B S	Bs	S	A	B S	B s
		A	A			A	A			A	A			A	A
		S	A			S	A			S	A			S	S
		BJ	Bj			B J	Bj			B J	Bs			BJ	B s
B J	S	B S	Bs	B S	S	B S	Bs	A	S	B S	Bs	S	S	B S	B A
		A	A			A	A			A	A			A	S
		S	A			S	A			S	S			S	S
		BJ	Bj			B J	Bj			B J	Bs			BJ	B s

#### 10.4 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

En la institución las estrategias a seguir para la valoración integral son:

- La valoración diagnóstica de ingreso, las observaciones, recomendaciones y compromisos que se hacen en el momento que el estudiante y su acudiente solicitan cupo en la institución y cumplen con los requisitos necesarios.
- La caracterización del grupo que se debe realizar en las dos primeras semanas de trabajo escolar (semanas de diagnóstico), para continuar con un seguimiento y acompañamiento a cada estudiante según sus debilidades y fortalezas.

#### **10.4.1 PLAN INTEGRAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR), PARA LA VALORACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

Los estudiantes con necesidades educativas especiales serán atendidos bajo los lineamientos enmarcados en la ley 115 de 1994, ley 1618 de 2013, decreto 1075 de 2015 y el decreto 1421 de 2017.

##### **10.4.1.1 CONCEPTO:**

El Plan individualizado de ajustes razonables (PIAR), es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de inclusión, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos: los curriculares; de infraestructura, y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje; la participación permanencia y promoción.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

##### **10.4.1.2 RUTA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE AJUSTES RAZONABLES**

- a. El estudiante con necesidades educativas especiales que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud, y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad.
- b. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el Simat, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva Secretaría de Educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.
- c. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la institución con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.
- d. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

##### **10.4.1.3 ESTRUCTURA DE LA ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN INTEGRAL**

## **PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

Los estudiantes con necesidades educativas especiales y que son susceptibles al diseño de un plan integral de ajustes razonables (PIAR) recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada periodo académico se anexará un informe del proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

### **10.4.1.4 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)**

1. Aportar y actualizar la información requerida en el plazo establecido por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con NEE.
2. Asistir a las citaciones y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para hacer seguimiento y fortalecer los procesos escolares del estudiante.
3. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervenientes en el proceso de inclusión.
4. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellos que programe periódicamente para conocer los avances de los procesos de aprendizajes.
5. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
6. Suministrar los recursos humanos y técnicos que necesite el estudiante mientras permanezca dentro de la institución educativa de acuerdo a su necesidad.

#### **Parágrafos:**

1. Con base en la infraestructura de la planta física de la institución y la formación del personal docente de la misma, el colegio ofrecerá espacios de acompañamiento y seguimiento integral para los estudiantes con necesidades educativas especiales de acuerdo a las siguientes discapacidades:
  - a. Trastorno del espectro autista
  - b. Trastorno del aprendizaje y comportamiento
  - c. Discapacidad cognitiva e intelectual

Para las discapacidades visuales, auditivas, físicas y sordo, ceguera el padre de familia o acudiente, deberá remitirse a la oficina del núcleo educativo de la zona para que le asignen una institución educativa con las adecuaciones necesarias para estas discapacidades.

2. En el evento que el médico especialista determine mediante informe o historia clínica que el estudiante debe continuar su proceso académico de aprendizaje en clases con grupos reducidos (entre 10 o 12 estudiantes), la institución educativa solicitará a los padres de familia la correspondiente reubicación institucional a un colegio que cumpla con este requerimiento, informando previamente a la Secretaría de Educación Municipal de la solicitud del médico tratante.
3. Todos los estudiantes con necesidades educativas especiales que sean matriculados en el

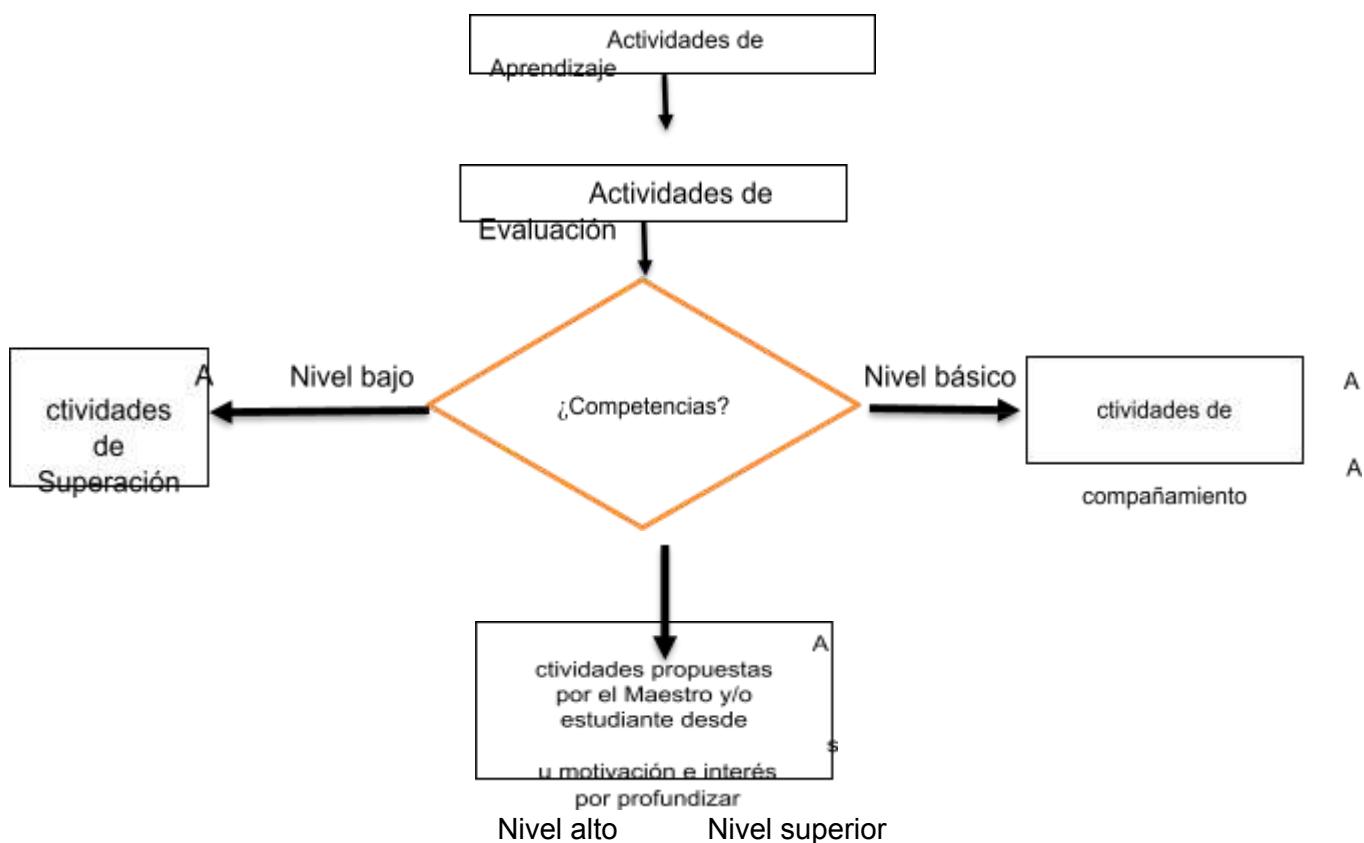
colegio, deberán tener un acompañamiento constante durante toda la jornada escolar de un terapista o especialista idóneo de acuerdo al tipo de discapacidad que tenga, y estará junto con el estudiante, debe ser facilitado por el padre de familia o acudiente quien deberá hacer la gestión correspondiente ante una entidad prestadora de este servicio.

4. El padre de familia o acudiente de estudiantes con necesidades educativas especiales, cancelará el 100% del valor tanto de la pensión como de la matrícula aprobadas por la Secretaría de Educación Municipal, lo anterior atendiendo que el colegio debe disponer de una atención más personalizada con el estudiante brindándole un currículo con estrategias pedagógicas acorde a sus necesidades y el espacio físico para que los terapistas o acompañantes puedan estar con él dentro del aula de clase.
5. De acuerdo a la infraestructura y cantidad de estudiantes por aula, el colegio determinará una cantidad máxima de tres estudiantes con necesidades educativas especiales por grupo, sin que supere al 10% de la población total de estudiantes independientemente del diagnóstico que tenga el educando y que sea admitido por el colegio (ver parágrafo 1. del presente capítulo)

## 10.5 ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Las acciones de seguimiento en el proceso de enseñanza-aprendizaje que determinan las estrategias de superación de debilidades en la formación integral son:

1. Revisión de la situación observada por el docente de la asignatura, con el director de grupo, coordinación académica y de convivencia.
2. Presentación de la situación en Consejo Académico Integral por ciclos, donde se decide el plan de acompañamiento con actividades dentro de la clase y para la casa.



## **10.6 DEFINICIÓN PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO**

### **10.6.1 TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

Acompañamiento pedagógico son acciones curriculares focalizadas en nivelar habilidades y conocimientos de los estudiantes, verificadas desde el diagnóstico para mejorar el rendimiento y progreso académico, con el apoyo permanente de la comunidad educativa: maestros, familia y la intervención terapéutica si lo requiere.

### **10.6.2 APLICACIÓN DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO**

El plan de acompañamiento tiene como herramientas: el diagnóstico, observación, análisis y seguimiento de los indicadores de los resultados de aprendizaje propuestos en cada asignatura de manera íntegra y oportuna, donde el apoyo de la familia es fundamental.

#### **PARÁGRAFO**

Cuando el estudiante no se vea comprometido en el cumplimiento oportuno del plan de acompañamiento, o cuando la familia no apoye los procesos solicitados por la institución, se suspenderá el plan quedando la responsabilidad sobre la familia o acudiente.

## **10.7 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN**

Al inicio de cada periodo los docentes en su asignatura presentarán las RUTAS DE APRENDIZAJE, en ésta se describen los elementos pedagógicos que apoyan el proceso de enseñanza-aprendizaje en el aula, proponiendo como actor principal el desempeño del estudiante, así como la descripción clara de los contenidos, competencias, criterios de evaluación y pactos de aula establecidos en clase, esto ofrecerá al estudiante las herramientas para ser consciente de su formación integral y propiciar la autoevaluación en los aspectos cognitivos, socio afectivos y volitivos.

## **10.8 EL DEBIDO PROCESO EN SITUACIONES ACADÉMICAS**

El estudiante, con el acompañamiento de su familia, contará con el debido proceso académico durante el año lectivo cuando:

- a. Presenta la evaluación diagnóstica y el padre de familia recibe el resultado con las recomendaciones que debe tener en cuenta para que se dé el ingreso a la institución cumpliendo con todos los requisitos.
- b. El Padre de Familia y/o acudiente recibe información oportuna respecto a las situaciones de aprendizaje en el desarrollo integral del estudiante.
- c. Al iniciar el año lectivo, en las dos primeras semanas, los docentes continúan con el diagnóstico teniendo en cuenta los prerequisitos de su asignatura para el grado que inicia.
- d. Al inicio de cada periodo reciben por parte del docente de la asignatura las RUTAS DE APRENDIZAJE, que son las condiciones para dar cumplimiento al proceso.
- e. A mitad de cada periodo se reúne el consejo académico-integral, la comisión de evaluación y promoción, y posteriormente el director de grupo informa al padre de familia los avances, necesidades y recomendaciones que requiere el estudiante.
- f. Se evidencia falta en los avances de las competencias en cualquier asignatura durante el periodo, el estudiante debe presentar su cuaderno con todas las actividades al día, para llevar a

cabo un plan de acompañamiento integral propuesto por el docente y con seguimiento de coordinación académica, en donde se tomarán acciones de este tipo (seguimiento y acompañamiento académico) y/o terapéutico profesional (presentar certificado).

- g. Lleve a cabo el plan de superación o acompañamiento, éste debe ir en un cuaderno especial de seguimiento o en el cuaderno de la asignatura revisado y firmado en clase por el docente de la asignatura, el director de grupo y en casa por el padre de familia y/o acudiente.
- h. Incumpla con el plan de acompañamiento y sus responsabilidades, se cita al padre de familia por coordinación académica para notificar la suspensión de este proceso y quedando bajo la responsabilidad de la familia el resultado final.  
Nota: debe asistir a la citación con el cuaderno de seguimiento. Lo anterior se evidencia en acta.
- i. Al finalizar el año lectivo haya cumplido con el proceso de formación, se reúne el Consejo Académico Integral y el Comité de Evaluación y Promoción, quienes revisan el desempeño y cumplimiento del plan de acompañamiento a los educandos que fueron reportados con bajo rendimiento (máximo 2 asignaturas), para definir su promoción.
- j. Despues de ser promovido con compromiso académico, en una asignatura y reincida con bajo desempeño en la misma, reiniciará el año lectivo.

## 10.9 ACCIONES DE GARANTÍA

Para que todo lo establecido a través del decreto 1290 y el Manual de Convivencia pueda garantizarse, el Rector, Coordinadores Académicos, de Convivencia y de departamentos, revisarán periódicamente: las guías de aprendizaje, cuadernos, rutas de aprendizaje, planes de acompañamiento, formato de seguimiento académico, actas de citación a padres de familia y todos los documentos donde queda registrado el proceso de formación integral con el fin de hacer seguimiento a las fortalezas y debilidades.

## 10.10 PERIODICIDAD EN ENTREGA DE INFORMES

El año lectivo se divide en III Periodos.

PERIODO I		PERIODO II	PERIODO III	INFORME FINAL
SEMANAS	2 DIAGNÓSTICAS			RESULTADO CUALITATIVO DE LAS COMPETENCIAS ALCANZADAS DURANTE EL AÑO LECTIVO.
SEMANAS	12	13	1 3	
TOTAL	14	13	1 3	

Al finalizar cada periodo se convocará a reunión de padres de familia para dar informe del resultado del proceso de formación integral del estudiante y las recomendaciones pertinentes.

A los padres de familia de estudiantes con necesidades educativas especiales se citarán para entregar el informe descriptivo del proceso de formación integral del estudiante.

## 10.11 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN INTEGRAL

Los informes que se entregan a los Padres de Familia contienen:

- Las asignaturas académicas con su respectiva intensidad horaria.

- Al frente de cada asignatura se colocará la respectiva valoración cualitativa y la descripción del nivel de las competencias esperadas en los que se tienen en cuenta los procesos cognitivo, volitivo y socio afectivo, (ver cuadro Cap. X numeral 10.3).
- Por cada asignatura se describirá el desempeño alcanzado por el estudiante con las fortalezas o debilidades, recomendaciones y sugerencias para cada estudiante.

## **10.12 CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

**El estudiante será promovido cuando:**

- a) Al finalizar el año lectivo cumpla satisfactoriamente con el proceso académico-integral propuesto en cada asignatura.
- b) Haya superado las dificultades presentadas en cada una de las asignaturas dentro de cada periodo.

**En la modalidad técnica:**

- a) Se incluyen las asignaturas presentadas por el SENA en el Programa de Asistencia Administrativa y las asignaturas que la fortalecen transversalmente que se imparten desde el grado 9°.
- b) El estudiante que haya cumplido con las fases del proyecto de formación SENA: análisis, planeación, ejecución y evaluación, además de su etapa práctica, le será otorgado el certificado de Técnico en Asistencia Administrativa.

## **10.13 PROMOCIÓN ANTICIPADA**

Durante el primer periodo del año escolar, el consejo académico previo consentimiento de los Padres de Familia, recomendará ante la comisión de evaluación y promoción la aprobación anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social, dentro del marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión “PROMOCIÓN ANTICIPADA”, será consignada en un acta y en el registro escolar.

## **10.14 RESPECTO A LA NO PROMOCIÓN**

El estudiante no será promovido cuando:

- a. Reincida con bajo desempeño académico en la misma asignatura durante dos años consecutivos (esta aplica a partir del grado tercero).
- b. Presente 15 faltas de asistencia durante el año lectivo en 3 asignaturas o más sin justificación y el 25% o más justificada, (certificado médico, deportivo y máximo dos notas del padre de familia en la agenda).
- c. Al finalizar el año lectivo, reporte bajo desempeño académico en dos asignaturas o más asignaturas, después de haber realizado las actividades de acompañamiento (ver art. 10.12 pto C) incluyendo las asignaturas transversales y técnicas del proyecto SENA (grados 10° y 11°).
- d. El estudiante con necesidades educativas especiales dictaminadas por el especialista que al finalizar el año lectivo no haya avanzado en los procesos de aprendizaje propuestos para él.

**Parágrafo:** El estudiante de grado 11°para asistir a su ceremonia, no debe tener asignaturas

pendientes.

**NOTA:** El estudiante que repreube puede continuar en la institución, siempre y cuando sus actuaciones no contradigan lo establecido en este manual de convivencia, de lo contrario se recomendará la reubicación institucional.

Los anteriores aspectos se considerarán en el Consejo Académico-Integral y la Comisión de Evaluación y Promoción para efectos de la promoción y no promoción de un grado y teniendo en cuenta el Art 77 de la Ley 115 General de Educación con respecto a la autonomía escolar; en **nuestra institución se considera para la promoción la aprobación de cada asignatura y no del área y todas las asignaturas son fundamentales para el proceso de promoción.**

## **10.15 PROCEDIMIENTO, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN SOBRE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Los Padres de Familia tendrán el derecho a realizar los reclamos pertinentes siempre y cuando lo haga llevando el respectivo conducto regular:

1. Docente de la asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinadores de ciclo
4. Coordinador académico
5. Concejo académico
6. Comisión de evaluación y promoción
7. Consejo directivo

Cuando un Padre de Familia requiera acercarse a la institución de manera personal deberá solicitar a través de la agenda estudiantil una cita con el docente o directivo con el cual requiera dialogar acatando el respectivo conducto.

## **CAPÍTULO 11 PRIMERA INFANCIA**

### **11.1 INTRODUCCIÓN**

Por el cual se reglamenta la ley 1411 del 2022 que busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho y en continuación de Ley 115 de 1.994 Ley General de la Educación (reglamenta), Decreto 1860 de 1.994 Reglamenta la Educación Formal, Decreto 2247 de 1.997 Reglamenta la Educación Preescolar (3 a 6 años), Decreto 1290 Reglamenta la Evaluación en la Educación Formal, Decreto 1850 Reglamenta la Jornada Escolar, Constitución Política de Colombia de 1.991 Compendio de los Derechos y Deberes Ciudadanos, Ley 1804 de 2016 Reconoce el derecho al desarrollo integral de la primera infancia como Política de Estado de 0 a siempre, Código del Menor. Compendios de derechos de los niños y niñas en Colombia, Decreto 1098 de 2006 Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia.

### **11.2 DE LOS REQUISITOS DE MATRÍCULA**

El colegio aplica el proceso de autoevaluación en el aplicativo EVI del Ministerio de Educación Nacional y cumple con lo establecido en el marco jurídico vigente, en especial las leyes 115 de 1994 y 1269 de 2008, el capítulo 2 del Decreto 1075 de 2015, la Resolución 16289 de 2018, la Directiva Ministerial 21 de 2009 y el

Manual de autoevaluación y clasificación de establecimientos educativos privados.

La tarifa anual aprobada es el costo económico que representa la vinculación de un estudiante a la institución educativa, el cual se calcula para la vigencia del año lectivo completo.

El proceso de matrícula se da luego del consejo de admisión precedido por la valoración diagnóstica.

Seguidamente se informa a los padres de familia o acudientes los requisitos desde el área administrativa, descritos en lista de chequeo así:

1. Constancia de pago de matrícula.
2. Pago de seguro estudiantil, obligatorio si no presenta afiliación a EPS.
3. Pagaré firmado y autenticado.
4. Copia carné de vacunas.
5. EPS Certificado de afiliación.
6. SIMAT- Diligenciar el retiro del SIMAT en el anterior colegio.
7. Copia del carné de vacunas.
8. Registro civil de nacimiento
9. Copia de cédula de los padres
10. Ficha de directorio
11. Paz y salvo del anterior colegio.
12. Ficha de matrícula.
  
13. Certificados médicos (optometría, audiometría.)

### **11.3 DEL PROCESO DE VALORACIÓN E INGRESO DEL ESTUDIANTE.**

Es una valoración sistemática que permite recoger información válida para determinar el nivel de desarrollo particular en habilidades, destrezas y competencias alcanzadas por los estudiantes, en su proceso de formación integral.

La edad requerida para los aspirantes a grado transición se tomará desde el Consejo Académico, acorde al decreto 1411 de primera infancia. Se da el paso a paso así:

1. Citación en jornada de inducción padres de familia y estudiantes.
2. Presentación del PEI a los padres de familia.
3. Valoración diagnóstica mediante prueba escrita.
4. Valoración diagnóstica mediante circuito motriz.
5. Registro y observaciones de psicología.
6. Consejo de admisión estudiantes nuevos.
7. Admisión del estudiante sin recomendaciones para el seguimiento y acompañamiento.
8. Admisión y citación a padres y estudiantes con recomendaciones para el seguimiento y acompañamiento.
  
9. Ficha de reporte de ingreso.

### **11.4 OBSERVADOR-BITÁCORA DEL ESTUDIANTE O REGISTRO ANECDOTARIO**

¿Qué es una bitácora?

Es una herramienta descriptiva que permite registrar como maestra (o) anécdotas ocurridas en clase, respetando el orden cronológico de los sucesos. Apropiándose de la experiencia pedagógica, la reflexión sobre el quehacer y enriquecimiento del saber ,para construir propuestas cada vez más significativas con los niños y niñas de primera infancia.

¿Cuál es el objetivo de la bitácora?

Valorar y tomar decisiones relacionadas con el trabajo pedagógico que realizan los estudiantes, propiciando la identificación de hechos relevantes que pueden enriquecer el aprendizaje y la formación integral.

¿Cuál es la estructura de la bitácora?

Es importante hacer de la bitácora una construcción personal que deja huella, a partir de las experiencias compartidas con los estudiantes y las familias.

Se puede organizar teniendo en cuenta: fecha, nombre del estudiante, nombre de la etapa del proyecto, nombre de la actividad, objetivo, materiales, metodología, información detallada del desarrollo de la actividad y sus observaciones (incluir las condiciones en las que se trabajó, también los obstáculos a los que se enfrentaron) y los resultados de la misma.

## 11.5 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN INTEGRAL

Según el ministerio de educación nacional, la educación inicial es un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a los niños y niñas potenciar sus capacidades y adquirir competencias para la vida, en función de un desarrollo integral que propicie su constitución como sujetos de derecho, en condiciones saludables y ambientes protectores de socialización.

Los informes que se entregan a los padres de familia contienen:

- Encabezado: nombre de la institución, nombre del proyecto , nombre del estudiante, periodo, año lectivo, edad,nivel.
- Descripción detallada sobre el proceso del estudiante durante el periodo a partir de los siguientes aspectos:
  - Actividades rectoras: el juego (capacidades físicas, coordinación psicomotriz, desarrollo sensorial y mental ,autonomía e interacción) el arte(creatividad, sensibilidad, expresividad corporal y musical, sentido estético visual y plástico), la literatura (curiosidad, expresividad, comunicación, vocabulario) y la exploración del medio (manipulación, observación, experimentación, clasificación y capacidad de asombro).
  - Fortalezas: avances significativos, participación activa, habilidades y destrezas, en las que se destaca el estudiante.
  - Aspectos por mejorar: se describe de manera clara y oportuna, los procesos que requieren planes de acompañamiento a nivel integral. (desarrollo del lenguaje,capacidades cognitivas y motrices, desarrollo y estímulos de las funciones ejecutivas, creatividad y desarrollo socio emocional, entre otras).
  - Recomendaciones: estrategias puntuales que se les brindan a las familias para movilizar a los estudiantes en los diferentes procesos ,teniendo en cuenta las necesidades particulares y de apoyo interdisciplinario, en caso de que lo requiera.

**Parágrafo:** Los informes de evaluación integral para estudiantes con necesidades educativas especiales, se manejará tal como lo indica en el Cap. X numeral 10.11.1

## CAPÍTULO 12

### PROCESO DE INGRESO DE LOS ESTUDIANTES NUEVOS A LA INSTITUCIÓN

#### 12.1 PROCESO DE INDUCCIÓN.

Para solicitar cupo por primera vez en la institución el estudiante deberá:

- a) Presentarse personalmente con el padre de familia a solicitar el cupo.
- b) Presentar registro civil de nacimiento y tener la edad requerida para el grado al que aspira.
- c) Presentar el último informe de la institución de donde proviene, sustentando buen rendimiento académico y de convivencia demostrando continuidad escolar.
- d) Presentarse junto con sus padres el día señalado por la institución para dar a conocer los aspectos relacionados con la filosofía institucional.
- e) Presentar una evaluación diagnóstica basada en los desempeños básicos del grado que está cursando en las diferentes asignaturas y si fuera necesario se recomendará nivelación o acompañamiento del especialista como compromiso cumplido antes de iniciar el año

lectivo, presentando informe con recomendaciones.

De no cumplirse con alguno de estos requisitos, el estudiante no será admitido.

## **12.2 CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES EN CONVENIO.**

Los estudiantes que provienen de colegios y jardines en convenio presentarán:

- El formato diligenciado y sellado por la institución que los acreditan como tal.
- El último informe académico- integral junto con el registro civil de nacimiento.
- Una evaluación diagnóstica para dar las recomendaciones pertinentes.

Además, tendrán un descuento en los costos de matrícula, tal como se haya estipulado en el consejo administrativo.

## **12.3 CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES DE OTRO CALENDARIO Y/O PROVENIENTES DEL EXTERIOR.**

Acogiéndonos al decreto 2832 del 16 de agosto del 2005, los estudiantes que requieran matricular en los grados de educación básica y media académica que presenten situaciones como las siguientes:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- b) Haber cursado o estar cursando un grado, por error administrativo sin haber aprobado el año anterior.
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- e) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.
- f) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.

Para cada uno de los casos anteriores el colegio validará los estudios y el estudiante demostrará que ha logrado los conocimientos, habilidades y destrezas en cada una de las asignaturas obligatorias y fundamentales, para ser promovido y admitido en la institución. (Adaptado a nuestro PEI) ; el estudiante que proceda del mismo, o de otro calendario, dentro del territorio nacional sin haber culminado sus estudios, para matricular al siguiente nivel, deberá acreditar un buen informe académico con un mínimo de 80% del año cursado y haber transcurrido un máximo de 16 semanas laboradas en nuestro colegio.

## **12.4 CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES TRANSITORIOS.**

Se entiende como estudiante transitorio aquel que por alguna circunstancia especial mantendrá una asistencia a la institución de manera temporal sin que se legalice su matrícula para lo cual:

- a) Deberá acatar el Manual de convivencia.
- b) Mantendrá un interés por responder en lo académico y en la convivencia.

La institución no entregará informes escritos y permitirá la asistencia del estudiante siempre y cuando cumpla cabalmente con los ítems 1, 2 y 3 del Capítulo 4.

## **12.5 REQUISITOS DE MATRÍCULA**

La fecha de matrículas se dará a conocer a los Padres de familia mediante circular escrita; en el momento de esta se deben presentar los siguientes documentos:

### **12.5.1 ESTUDIANTES NUEVOS**

- a) Registro civil de nacimiento.
- b) Certificado de los años anteriores: en copia original y actualizada.
- c) Fotocopia del documento de identidad ampliada.
- d) Carta laboral con ingreso o cámara de comercio y/o certificado de ingresos firmado por contador (independientes) y cédula ampliada a 150 de quien responderá económicamente por el estudiante.
- e) Observador del estudiante y directorio diligenciado
- f) Constancia de buen desempeño integral.
- g) Contrato de prestación de servicios educativos.
- h) Fotocopias de carné EPS.
- i) Paz y salvo Colegio anterior.
- j) Recibos consignados de los costos aprobados por secretaría de educativos y consejo directivo.
- k) Carné de vacunas.

### **12.5.2 PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS**

Se entregará a los antiguos el formulario de Prematrícula para que actualicen datos en el mes de mayo y se devuelve diligenciado en un máximo en 15 días, será requisito **para reservar el cupo hasta el día de la matrícula**; este día presentarán:

- a) Recibos consignados de matrícula
- b) Carta laboral con ingreso o cámara de comercio y/o certificado de ingresos firmado por contador (independientes) y cédula ampliada a 150 de quien responderá económicamente por el estudiante.
- c) Fotocopia del certificado de la EPS o seguro estudiantil
- d) Contrato diligenciado de matrícula y costos educativos.
- e) Fotocopia ampliada del documento de identidad.
- f) Compromisos firmados en actas (en caso de ser necesario)

**NOTA:** La institución no reservará cupo después de pasado el tiempo de matrícula, y a quien no le hayan realizado la confirmación del cupo con la prematricula desde el mes de mayo.

## **CAPÍTULO 13 ESTÍMULOS Y SANCIONES.**

### **13.1 ESTÍMULOS CLAVERIANOS**

Los reconocimientos a los Claverianos se realizarán finalizando cada periodo y por ciclos, al grupo que desde los pilares Institucionales demuestren una formación integral esperada cuando:

- Su rendimiento académico como grupo, se ha vivenciado un trabajo cooperativo, de apoyo a los que más necesitan y de una sana convivencia.
- Sean partícipes activos de las actividades y proyectos que se ejecuten a nivel de aula o institucional.

El reconocimiento se hará en público (sintonía), exaltando en una cartelera institucional con una foto del grupo junto con su Maestro Director, se entregarán diplomas a los estudiantes que por grado fueron propuestos por sus docentes y compañeros como PERFILES CLAVERIANOS, y al finalizar el año lectivo se rifará una beca de estudios por cada ciclo entre los estudiantes que perseveraron durante el año lectivo en el Perfil y un día de integración entre los grupos que al menos en dos períodos tuvieron reconocimientos.

### **13.1.1 OTROS ESTÍMULOS**

Aquellas actividades, comportamientos que benefician a la comunidad o que engrandecen y enaltecen al estudiante merecen ser estimulados por el colegio a través de:

1. Reconocimiento verbal o escrito.
2. Menciones de honor por participación en actividades culturales y deportivas.
3. Anotaciones positivas en el observador del estudiante.
4. Representar al colegio dentro y fuera del él en diferentes eventos.
5. Reconocimiento público.
6. Medallas a los mejores bachilleres, durante la ceremonia de grado; entendiéndose como mejor bachiller el estudiante que durante su permanencia en la institución vivió los pilares institucionales acompañados con un buen rendimiento académico.
7. Reconocimiento durante la ceremonia de grado al estudiante con el mejor puntaje en las pruebas ICFES.
8. Premio a la perseverancia: se otorga a los estudiantes que hayan estudiado en el colegio desde preescolar o primero hasta el grado undécimo ininterrumpidamente.

### **13.1.2 ESTÍMULOS EN COSTOS DE MATRÍCULA Y OTROS COBROS**

El colegio ha establecido los siguientes estímulos para:

- **PREESCOLARES E INSTITUCIONES EN CONVENIO:** Descuentos en el costo de la matrícula.
- **DESCUENTO POR HERMANOS:** Cuando se matriculan hermanos recibe el 20% de descuento en la matrícula por uno de sus hijos y cuando sean tres hermanos se dará descuento del 30% en los valores de la matrícula y pensión al que esté en el grado superior.
- **DESCUENTO A HIJO DE LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS:** Los docentes y administrativos tendrán derecho al descuento del 50% en la pensión para uno de los hijos que estudie en la Institución.
- **BECA POR PERFIL CLAVERIANO:** En el último homenaje a la bandera del año lectivo, se rifarán 9 becas que consisten en un descuento del 30% en las pensiones entre los estudiantes que hayan culminado con perfil Claveriano durante ese lapso académico, se asignarán 3 para cada uno de los ciclos de preescolar, primaria y otra entre los estudiantes de secundaria, mediante estudio realizado por el consejo académico y el comité de evaluación y promoción.
- **DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO:** El padre de familia que desee cancelar todo el año lectivo anticipadamente, se le descontará una mensualidad.

## **13.2 SANCIONES.**

El colegio ha establecido sanciones para los siguientes casos:

- **MATRICULAS EXTRAORDINARIAS:** Se aplicará un incremento del 25% sobre el valor de la matrícula a aquellos padres de familia que incumplen por negligencia las fechas estipuladas.
- **MOROSIDAD EN LAS PENSIONES:** Se aplicará tarifa plena según resolución de costos, a aquellos Padres de Familia que cancelen después de los primeros 10 días de cada mes y al segundo mes acumulado se reportará para cobro judicial con la empresa encargada de recuperación de cartera.
- **RETENCIÓN DE BOLETINES:** Cada periodo académico se retendrán los boletines si el padre de familia no se presenta a paz y salvo con la institución **y solo se dará un informe verbal del desempeño del estudiante.**
- **PERDIDA DE BECA O DESCUENTO:** Si el estudiante que ha ganado una beca o un descuento y entra en morosidad, por el segundo mes acumulado perderá el descuento automáticamente, también cuando presente un bajo rendimiento académico y/o afecte las normas de convivencia.
- **PÉRDIDA DE CUPO EN LA INSTITUCIÓN:** Si se evidencia una insolvencia económica por parte del padre de familia o acudiente del estudiante por el no cumplimiento oportuno en el pago de pensiones, se informará a la Secretaría de Educación Municipal para que realice la respectiva reubicación institucional del estudiante en un colegio público, de esta manera se prevalecerá el derecho a la educación del estudiante. Lo anterior atendiendo a cualquiera de las siguientes situaciones:
  - Solicita plazo constantemente para cancelar las pensiones e incumple con ello.
  - Presenta reiterativamente inconformidad injustificada con la forma de proceder en el colegio, más no proponen alternativas de solución objetivas acordes con la normatividad y filosofía de nuestro colegio.
  - Constantemente justifica las acciones de su hijo(a) frente a las evidencias de la falta cometida, las cuales afectan el buen desarrollo de las clases o ambiente escolar.
  - No se presenta a las citaciones o reuniones para entrega de boletines.
  - Crea un ambiente de discordia en las reuniones y citaciones, faltando al respeto a los miembros de la comunidad educativa.
- **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:** El padre de familia que cancele todo el proceso de la matrícula antes de iniciar el año lectivo se le devolverá el 50% del valor cancelado por matrícula y el 100% de los otros cobros, si hace el procedimiento después de iniciado el año lectivo NO HABRÁ DEVOLUCIÓN DE NINGÚN RUBRO.
- **EXALUMNOS CON MOROSIDAD PENDIENTE:** A los ex alumnos que han dejado deudas pendientes no se les entregarán certificaciones, diplomas o acreditaciones hasta que se encuentren a paz y salvo con la institución.

**PARÁGRAFO:** A los padres de familia que se les recomendará reubicación institucional debido a la presunta insolvencia económica por el no cumplimiento oportuno en el pago de pensiones, se le informará con un plazo no mayor de 60 días antes de finalizar la fecha de la prestación de servicios educativos y que aparece en el contrato de matrícula estudiantil.

### **13.2.1 SANCIONES ACADÉMICAS.**

- a) El estudiante que sea promovido con bajo rendimiento académico en una asignatura, firmará en el momento de la matrícula un ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO y de persistir en el bajo desempeño por segunda vez en la misma asignatura, será causal para que deba reiniciar el grado en curso.
- b) Cuando el estudiante no asuma actitudes de cambio en lo académico, su caso será llevado al Consejo académico y a la de Comisión de evaluación y promoción para dejar constancia en acta firmada con compromisos y se dará informe al Padre de Familia periódicamente.
- c) El estudiante que deba reiniciar por tercera vez un mismo grado, será causal para pérdida de

cupo en la institución y se remitirá a las autoridades competentes para su reubicación en otra.

- d) El estudiante de grado 11° que aspiren a grado por ceremonia, no deben tener asignaturas, ni otra actividad académica pendiente.
- e) Cuando se presente una suspensión de clases no eximirá al estudiante de realizar trabajos para determinar su proceso académico correspondiente al día (s) de suspensión. Solo se reserva el derecho de presentar evaluaciones que programe cada profesor en su asignatura.
- f) El estudiante que incurra en plagio o suplantación de un trabajo en cualquier asignatura, este se anulará, y deberá hacer un trabajo complementario en contra jornada donde elabore un escrito tal como se le pidió.

### **13.2.2 SANCIONES CUANDO HAY FALTAS EN LA CONVIVENCIA**

- a) Los estudiantes que hayan tenido procesos disciplinarios y terminen con una valoración de BAJO o BÁSICO en la ruta del PERFIL CLAVERIANO firmarán para el próximo año lectivo COMPROMISO DE MATRICULA, de persistir y no acatar los compromisos pactados será causal de pérdida de cupo en la institución al finalizar el año lectivo.
- b) Los estudiantes que al finalizar el año lectivo presenten desempeño básico en convivencia deberán:
  - i. Formar parte del comité de convivencia durante el año lectivo siguiente.
  - ii. Tener una valoración en cada periodo con desempeño alto acorde a la escala institucional.
  - iii. Cumplir con el manual de la convivencia, además se debe tener en cuenta el debido proceso desde coordinación de convivencia y las intervenciones terapéuticas en caso que lo requiera.
- c) Si durante dos años consecutivos no ha superado las dificultades de convivencia debe ser reubicado de institución.
- d) Si por alguna circunstancia el estudiante se torna violento con sus compañeros y demás miembros de la institución, éste será retirado del salón para evitar una agresión, se dialogará con el objetivo de sensibilizarlo sobre la falta cometida, haciendo reparación de ella. Si su comportamiento persiste se llamará a su acudiente para que lo recoja mientras se revisa la situación.
- e) Cuando un estudiante de grado 11° termine el año lectivo con dificultades de convivencia catalogadas dentro de las graves no tendrá derecho a participar en la ceremonia de grado y su diploma se entregará por ventanilla.

### **13.3 OTROS COBROS EN EL MOMENTO DE LA MATRÍCULA Y DURANTE EL AÑO LECTIVO.**

El colegio se regirá para otros cobros en lo estipulado y autorizado en la resolución de costos expedidos por la Secretaría de Educación Municipal y en el Consejo Directivo, en lo que hace referencia a:

- El Costo de transporte al club Plazas Verdes que anualmente se cancela voluntariamente en el momento de la matrícula, para las clases de educación física.
- Costos voluntarios de Seguro Estudiantil y para aquellos que no tienen EPS.
- Costos voluntarios por concepto de salidas pedagógicas y convivencias estudiantiles durante el año lectivo.

**Parágrafo:** El Colegio San Pedro Claver, ofrece a los padres de familia y/o acudientes el día de la matrícula un servicio de transporte escolar puerta a puerta para aquellos que de forma voluntaria decidan acceder a este servicio, el cual es prestado por personal externo ajeno a la institución educativa. El colegio solamente hace la revisión de la documentación necesaria e idónea de estos medios de transporte, por lo tanto, el contrato de la prestación de este servicio es exclusivamente con los dueños de estos vehículos o con la empresa, de esta manera, toda responsabilidad, legal, financiera y contractual será entre el padre de familia y el dueño del transporte escolar/empresa.

## **CAPITULO 14** **OTRAS OBLIGACIONES**

### **14.1 CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.**

De acuerdo al artículo 97 de la ley 115 y al artículo 39 del decreto 1860 de 1994, El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

De acuerdo a la sentencia C 114 de 2005, el servicio social obligatorio es un instrumento útil para la satisfacción de diversos principios y valores constitucionales, y que por lo tanto, en principio, tiene plena cabida dentro del ordenamiento jurídico colombiano, este servicio configura un elemento más del proceso educativo y en ese sentido sólo puede ser entendido como un instrumento para la consecución de los fines constitucionales y legales que persigue la Educación en su conjunto y la Educación Media en particular.

Por lo tanto, el servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller.

De acuerdo a lo dispuesto en la ley 115 de 1994, el artículo 2.33.3.1.6.4 del decreto 1075 de 2015 y la resolución No. 4210 de 1996, cada establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional tiene la autonomía para definir los temas y objetivos del servicio social estudiantil obligatorio.

Según el acuerdo 0131 del 2004 otorgado por el Consejo de Santiago de Cali, se adopta el programa de Servicio Social Obligatorio como aprovechamiento del talento humano de los estudiantes del grado 9º quienes se propondrán como promotores de alfabetización en:

1. Acompañamiento y apoyos en jardines infantiles de convenio.
2. Apoyo a fundaciones y ancianatos.
3. Brigada ambiental y ornamentación.
4. Comité de convivencia escolar.
5. Comité de actividades institucionales.
6. Apoyo en escuelas formativas deportivas y centros recreativos.

### **Parágrafo**

Los estudiantes deberán cumplir las 80 horas reglamentarias extra clase para prestar este servicio con una entidad avalada por la Secretaría de Educación que entregará la certificación pertinente.

## **14.2 CONVENIO DE ARTICULACIÓN**

Es un proyecto que hace parte del PEI, donde se establece una alianza entre el SENA y el Colegio San Pedro Claver, ésta tiene como objetivo desarrollar los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano a través de la integración con el SENA que le permite a los estudiantes de los grados 10° y 11° de la Educación Media Técnica, el mejoramiento continuo.

Al finalizar la Educación Media Técnica el estudiante se certifica como TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, y podrá acceder a la educación tecnológica, así como continuar con sus estudios superiores.

- 14.3 PROYECTO EMPRESARIAL:** Este proyecto se planteará desde las áreas técnicas en articulación con el SENA para fortalecer las competencias laborales, y se realizarán en tiempo extraclase según lo determine el coordinador del área con asesoría de los tutores del SENA.